



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

*Provisional*

## 6545<sup>a</sup> sesión

Lunes 6 de junio de 2011, a las 10.00 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Messone . . . . .	(Gabón)
<i>Miembros:</i>	Alemania . . . . .	Sr. Berger
	Bosnia y Herzegovina . . . . .	Sr. Barbalić
	Brasil . . . . .	Sra. Dunlop
	China . . . . .	Sra. Guo Xiaomei
	Colombia . . . . .	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Pankin
	Francia . . . . .	Sra. Le Fraper du Hellen
	India . . . . .	Sr. Manjeev Singh Puri
	Líbano . . . . .	Sra. Ziade
	Nigeria . . . . .	Sr. Amieyeofori
	Portugal . . . . .	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Parham
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Sangqu

## Orden del día

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Carta de fecha 12 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2011/316)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Carta de fecha 12 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2011/317)

*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### **Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente**

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje en nombre del Consejo al Representante Permanente de Francia, Excmo. Sr. Gérard Araud, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo de 2011. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi reconocimiento al Embajador Araud por las grandes dotes diplomáticas con que guió la labor del Consejo durante el mes anterior.

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

### **Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Carta de fecha 12 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2011/316)**

**Carta de fecha 12 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2011/317)**

**El Presidente** (*habla en francés*): Con arreglo al artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito —con carácter excepcional y previa consulta entre todos los miembros del Consejo de Seguridad— a los representantes de Croacia, Rwanda y Serbia a participar en esta sesión.

Con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Magistrada Khalida Rachid Khan, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y al Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a participar en esta sesión.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/2011/316, que contiene una carta de fecha 12 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; y S/2011/317, que contiene una carta de fecha 12 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Tiene la palabra el Magistrado Patrick Robinson.

**Magistrado Robinson** (*habla en inglés*): Es un honor para mí comparecer hoy ante el Consejo de Seguridad en calidad de Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y hacerlo bajo la Presidencia del Embajador del Gabón, Excmo. Sr. Nelson Messone. También quisiera aprovechar esta ocasión para expresar mi sincero agradecimiento a Portugal, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos por su cooperación con el Tribunal respecto de los preparativos para la puesta en marcha del Mecanismo Residual y la transferencia de las funciones residuales del Tribunal al Mecanismo.

Al concluir el período que abarca el informe, 16 personas tienen apelaciones pendientes, 14 personas están siendo juzgadas y cuatro están en una etapa preliminar al juicio. Uno de los acusados —Goran Hadžić— sigue prófugo. Hasta la fecha, el Tribunal ha

concluido las actuaciones contra 126 de las 161 personas inculpadas por el Fiscal.

El 26 de mayo, Ratko Mladić fue detenido en Serbia, después de haber evadido la justicia durante 16 años. La Fiscalía lo inculpó en 1995 por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos de 1992 a 1995 durante el conflicto de Bosnia y Herzegovina. El 31 de mayo fue trasladado a La Haya, donde será enjuiciado. La detención del Sr. Mladić fue un hito en la historia del Tribunal y nos lleva más cerca de concluir con éxito nuestro mandato, siendo Goran Hadžić el único fugitivo que queda.

Como los miembros del Consejo saben, el Tribunal ha encabezado la lucha contra la impunidad a través del corpus jurídico que ha desarrollado en materia tanto sustantiva como de procedimiento del derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. Con el juicio del Sr. Mladić, el Tribunal derrocará otro ladrillo del muro de la impunidad. Se han planteado interrogantes acerca de las repercusiones que el juicio al Sr. Mladić tendrá sobre la estrategia de conclusión del Tribunal. Está claro que habrá repercusiones, pero es demasiado pronto para decir con certeza cuáles serán las repercusiones concretas.

Durante el período que se examina, el Tribunal atravesó dificultades sin precedentes, pero también logró progresos extraordinarios en la ejecución de su estrategia de conclusión. El Tribunal tramitó simultáneamente nueve juicios al superponer la labor de los magistrados y el personal de forma que atendieran a más de una causa a la vez. Llegaron a su fin el juicio de Đorđević y el de *Gotovina y otros*. Se calcula que el juicio de Perišić finalizará este año. Se prevé que en 2012 concluirán seis juicios, y la causa Karadžić debería finalizar en 2014.

A raíz de las críticas sobre el progreso de los juicios del Tribunal que los miembros del Consejo de Seguridad hicieron durante mi última visita a las Naciones Unidas en diciembre de 2010 (véase S/PV.6434), escribí a los magistrados y convoqué una reunión plenaria para tratar la cuestión. Insistí en la necesidad de que se adoptaran todas las medidas necesarias para acelerar la labor del Tribunal y velar por que no hubiera ninguna desviación en el calendario. Me complace informar de que en tres causas —la causa Đorđević, la causa Stanišić y Simatović y la causa Stanišić y Župljanin— se han

mantenido los cálculos del último informe (S/2010/413). En el contexto de las dificultades que afronta el Tribunal, en particular las relativas al personal, el hecho de que se mantengan los cálculos en estos tres juicios es un logro destacado que cabe mencionar. Las razones detalladas de los retrasos en los otros juicios se explican en el actual informe (S/2011/316, anexo I).

Durante el período que abarca el informe, se emitió un fallo en apelación. Actualmente la Sala de Apelaciones conoce de cuatro recursos contra fallos dictados en primera instancia y los Magistrados de la Sala de Apelaciones también siguieron trabajando a plena capacidad en las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respecto de las cuales emitieron dos fallos y entendieron en tres causas en Arusha.

El Tribunal sigue adoptando todas las medidas posibles para sustanciar sus procedimientos con celeridad, respetando plenamente las debidas garantías procesales. A lo largo de los años, el Tribunal ha mantenido continuamente sus procedimientos en examen y ha introducido una serie de reformas para mejorar su labor. Esas reformas se detallan en mi informe e incluyen el uso del tribunal electrónico y el archivo electrónico, las enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal y las técnicas de administración de las causas.

Afrontamos en particular un problema de personal en la Sala de Apelaciones, que en definitiva es responsable —como los miembros del Consejo saben— de escribir la jurisprudencia del Tribunal. Desde hace algún tiempo se ha destinado a funcionarios a las Salas de Primera Instancia con objeto de concluir los procesos del Tribunal. Esto era y es totalmente razonable dada la presión que existe para que se ponga fin a todos los juicios, pero ha dado forzosamente por resultado que la Sala de Apelaciones cuente con muy poco personal. El calendario de apelaciones que aparece en mi informe se ha modificado a la luz de una serie de factores relacionados con el ritmo de las apelaciones del Tribunal. Lo más importante es que la crisis de personal —que persiste en el Tribunal— ha hecho modificar los plazos estimados para la conclusión de todos los procesos de apelación.

Por ello, se ha aplicado a las proyecciones de las apelaciones una metodología nueva y más empírica. Aunque este enfoque ha obligado a revisar las

estimaciones que aparecen en el actual informe, el objetivo a largo plazo de las revisiones es presentar al Consejo de Seguridad plazos que cabe esperar que en buena medida puedan mantenerse hasta la conclusión de la labor del Tribunal. Para contrarrestar estas revisiones de las estimaciones, la Sala de Apelaciones ha estado empleando y continuará empleando una serie de medidas de eficiencia para agilizar sus actuaciones, como la limitación de las enmiendas de los motivos de apelación, la organización de la redacción de los fallos y la fijación de prioridades de trabajo.

Una vez resumida la actual situación de nuestras causas, quisiera ahora examinar tres ámbitos en los que el Tribunal necesita el apoyo de su órgano rector, el Consejo de Seguridad.

El primer ámbito en el que necesitamos el apoyo del Consejo de Seguridad es la retención de nuestro personal altamente calificado. El reto más serio para que el Tribunal complete su trabajo es las perpetuas renuncias de nuestro personal con experiencia única en busca de otros empleos más seguros. Sería irresponsable que, como Presidente del Tribunal, no planteara esa cuestión ante nuestro órgano rector, el Consejo de Seguridad. Debo decir al Consejo que, francamente, el problema del personal ha llegado a tal punto de gravedad que ahora se puede calificar de crónico, sistémico y endémico. Nos encontramos en una crisis de personal. La dura realidad es que, como el Tribunal está clausurándose, los miembros del personal se están yendo. En un período de cinco semanas entre abril y mayo, ocho miembros del personal de la Cámara solamente presentaron sus dimisiones. En el espacio de tres días, tres miembros del personal presentaron sus dimisiones. Los que se quedaron detrás atestiguan que sus colegas se han ido para encontrar un empleo más seguro en otros órganos e instituciones de las Naciones Unidas.

Para empeorar las cosas, los que se quedan detrás tienen que asumir el trabajo extra de los que parten y deben formar al personal de reemplazo —lo que sólo aumenta su carga de trabajo y exacerba el problema. Además, cuando los miembros del personal se van, a menudo pasan numerosas semanas antes de que pueda contratarse un nuevo miembro del personal para rellenar el vacío dejado.

La crisis de personal ha hecho que participe personalmente, de una manera que no tiene precedentes, en la adopción de decisiones específicas

relativas al personal cada semana. Los magistrados me han presentado los problemas personales de sus Cámaras. A consecuencia de ello, he adquirido grandes conocimientos que podrían proporcionarme un día los requisitos para entrar en una carrera de recursos humanos. Sin embargo, podría ponerse en cuestión si éste es el papel que me corresponde en el Tribunal.

El Consejo de Seguridad respondió a las solicitudes del Tribunal para que le ayudara a reducir el índice alarmante de renuncias mediante la aprobación de la resolución 1931 (2010) en junio de 2010 y la resolución 1954 (2010) en diciembre de 2010, en las que se señalan la importancia de que el Tribunal cuente con personal adecuado para completar sus labores de manera expedita, y en las que se insta a la Secretaría y a otros órganos de las Naciones Unidas a que prosigan su trabajo con el Secretario del Tribunal con el fin de hallar soluciones viables para abordar esta cuestión a medida que el Tribunal se acerca al final de sus trabajos. Sin embargo, tras esas dos resoluciones, pese a haberse aportado mejoras en algunos ámbitos, es necesaria una actuación más enérgica.

Me di cuenta de que el Consejo de Seguridad no trata directamente cuestiones de personal, pero hay que reconocer que el Consejo de Seguridad está compuesto por Estados Miembros con poder de influencia que también son miembros de la Asamblea General y su Quinta Comisión. Teniendo eso presente, ruego a los Estados Miembros del Consejo a utilizar esa influencia con el fin de respaldar tres medidas específicas para el Tribunal.

La primera medida es el pago limitado a los miembros del personal con más de cinco años de servicio ininterrumpido que permanecen en sus puestos hasta que éstos desaparezcan. Reconociendo el beneficio económico que una medida de esa clase podría aportar a la institución, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó una propuesta similar en 2008. El nuevo plazo, la retención de personal experimentado es, claramente, el enfoque más eficiente y rentable para el Tribunal, ya que el costo de reemplazar al personal que se va es mayor que el costo que implica proporcionar el incentivo propuesto para la retención. Esta medida para que el Tribunal retenga su personal es un ejemplo de dónde estamos gastando realmente para ahorrar.

La segunda medida es apoyar la posición del Tribunal de que la Oficina de Gestión de Recursos

Humanos de invertir su posición y aprobar nuestra lista recomendada de miembros del personal a los que se les debe proporcionar contratos permanentes. A continuación, el Tribunal podría pasar a emitir contratos permanentes de inmediato, lo que tendría efectos directos y considerables en la retención de nuestro personal. Ha transcurrido casi un año desde que el Secretario presentó una lista de personal para que se les ofreciera contratos permanentes. Hasta la fecha, no se ha adoptado ninguna decisión sobre la cuestión. Entretanto, los miembros del personal que figuran en esa lista se han ido. La tardanza en abordar ese asunto podría afectar a los derechos de las personas en cuestión. El Grupo Central de Examen, al que se presentaron las solicitudes, debe hacer pública una decisión lo antes posible.

En tercer lugar, el Tribunal ha tenido la suerte de poder atraer a una serie de pasantes altamente cualificados. Sería una gran ventaja para nuestro trabajo si fuéramos capaces de contratar a esos pasantes en circunstancias en que se hayan convertido en miembros íntegros de un equipo asignado a juicios o a apelaciones. Lamentablemente, en virtud de la actual legislación, no se puede contratar a los pasantes en los seis meses siguientes a la finalización de sus pasantías. Por consiguiente, solicitaríamos a los Estados Miembros a que apoyen la posición de que se proporcione una exención al Tribunal para que pueda hacer uso de ese recurso y ampliar el conjunto de sus candidatos cualificados y con experiencia. Al realizar esta solicitud, me apresuro a añadir que no habría en absoluto consecuencias financieras al establecer una exención a las normas de los seis meses, y que los antiguos pasantes tendrían que presentar sus solicitudes mediante el proceso ordinario de selección de personal Inspira.

La semana pasada planteé los detalles de esas cuestiones ante los Estados Miembros, así que ahora los menciono solamente muy brevemente. El Consejo de Seguridad, órgano rector del Tribunal, debe tener en cuenta este llamamiento a la acción. Necesitamos su influencia y su apoyo si queremos completar la tarea que nos ha conferido. Debo ser categórico: si no se hace nada para aliviar la crisis de personal, el Tribunal informará sin cesar de deficiencias en su calendario de trabajo. El calendario tendrá que seguir revisándose y la justicia penal internacional se verá comprometida.

El segundo ámbito en que necesitamos el apoyo del Consejo de Seguridad implica la creación de un

fondo fiduciario para las víctimas. En mis anteriores informes al Consejo de Seguridad, planteé la necesidad de que se indemnice a las víctimas y a los testigos. Se ha convocado ante el Tribunal a más de 6.900 testigos y acompañantes de todo el mundo. Sin la valentía de esos testigos de dar el paso adelante y aportar pruebas, no habría juicios, y reinaría la impunidad. En virtud del derecho internacional, las víctimas del conflicto de la ex Yugoslavia tienen el derecho a ser indemnizadas por los delitos cometidos contra ellas. Anteriormente, exhorté al Consejo de Seguridad a que creara un fondo fiduciario para las víctimas de los crímenes que correspondan a la jurisdicción del Tribunal y, de ese modo, se insuffle vida a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder de la Asamblea General, adoptada en noviembre de 1985.

El Tribunal ha estado adoptando iniciativas que han creado una parte del sistema que provee asistencia y apoyo a las víctimas. Subrayo que esas iniciativas no impondrán obligación alguna a los Estados de facilitar financiación, sino que, más bien, contemplan la posibilidad de contribuciones facultativas. Ello, en alguna medida, acercaría la posición del Tribunal — que, después de todo, es la primera institución judicial penal internacional establecida por las Naciones Unidas— a la Corte Penal Internacional, que cuenta con un fondo fiduciario para sus víctimas. El Tribunal no puede, solamente con la emisión de fallos, llevar la paz y la reconciliación a la región. Para que se alcance la paz duradera, los juicios penales deberían complementarse con otras medidas, una de las cuales debería ser una indemnización adecuada para las víctimas por sus sufrimientos. Por consiguiente, pido al Consejo de Seguridad que apoye esas iniciativas.

El tercer ámbito en el que necesitamos el apoyo de los Estados miembros del Consejo es el del cumplimiento de las sentencias. El Tribunal ha firmado acuerdos de cumplimiento de sentencias con 17 Estados, la mayoría de los cuales ha estado velando por el cumplimiento de las sentencias durante años. Nos sentimos muy agradecidos por ello. Sin embargo, algunos de esos Estados vacilan ahora en hacer cumplir nuevas sentencias y han pedido que se distribuya la carga de trabajo de manera más equitativa entre los Estados Miembros. Otros Estados han señalado que sólo pueden hacer cumplir un número determinado de sentencias en un momento dado y han declinado las solicitudes del Tribunal de recibir nuevos condenados.

Teniendo en cuenta que quizás tengan que cumplirse 40 sentencias más en los próximos años, dependiendo del resultado de los juicios y de las apelaciones, se ha hecho evidente que la actual capacidad del Tribunal de hacer cumplir las sentencias se está acercando rápidamente a su límite.

El cumplimiento de sentencias es parte integral del sistema de justicia penal administrado por el Tribunal y concebido por el Consejo de Seguridad. Si las sentencias pronunciadas por el Tribunal siguen sin cumplirse, no se puede decir que el Tribunal haya culminado su misión. Es mi deber informar al Consejo de que en estos momentos se corre el gran riesgo de que el Tribunal no cuente con la capacidad necesaria para hacer cumplir todas sus sentencias en el futuro. A pesar de los constantes esfuerzos realizados por el Tribunal para garantizar nuevos acuerdos de cumplimiento de sentencias, los Estados han sido reacios a concertar esos acuerdos. La culminación del mandato del Tribunal requiere que se garantice el cumplimiento de todas las sentencias antes de que cierre el Tribunal. Por lo tanto, pido a la comunidad internacional que trabaje con urgencia con el Tribunal para encontrar una solución viable para la cuestión de la capacidad de hacer cumplir las sentencias.

Para concluir, deseo hacer hincapié en el compromiso inquebrantable del Tribunal con la celebración expedita de sus procesos, de conformidad plena con las normas del debido proceso. Todos los miembros del Tribunal trabajan lo más arduamente posible para culminar el mandato que nos ha confiado el Consejo de Seguridad.

El Tribunal se acerca al final de su mandato, pero seguimos necesitando el apoyo de nuestro órgano matriz en los tres ámbitos que he explicado hoy aquí: retención del personal, establecimiento de un fondo fiduciario para las víctimas y cumplimiento de nuestras sentencias.

En el Tribunal hemos mantenido la fe en la visión del Consejo de Seguridad, y ahora necesitamos que el Consejo recíproque esa fe y nos brinde el apoyo que tanto necesitamos para culminar la labor que el Consejo inició.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Robinson por su declaración.

Tiene ahora la palabra la Magistrada Khalida Rachid Khan.

**Magistrada Khan** (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad como nueva Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Quisiera comenzar felicitando al representante del Gabón, quien preside el Consejo de Seguridad en junio. Sr. Presidente: Mis mejores deseos de que culmine su mandato con éxito.

Me complace presentar a los miembros del Consejo de Seguridad el decimoquinto informe sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase S/2011/317). Quisiera expresar el agradecimiento de todo el Tribunal a los gobiernos de los miembros del Consejo y a la Secretaría por su constante confianza y el apoyo brindado a todos los niveles en los últimos seis meses. Quisiera también felicitar a Portugal, miembro del Consejo, que ha asumido el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

En la segunda mitad de este año, el Tribunal dictará fallos en otras cinco causas respecto de 14 acusados. En cuanto a dos causas, respecto de las cuales las consideraciones sobre un juicio justo requerían más tiempo, se dictará el fallo en el primer trimestre de 2012. El fallo de la causa Militares II, en la que estaban involucrados cuatro acusados, se dictó el 17 de mayo, y el fallo en la causa *Butare*, en la que están involucrados seis acusados, se dictará el 24 de junio. El fallo de la causa *Bizimungu* se dictará en agosto, y los fallos de las causas *Karemara*, *Ndahimana* y *Nzabonimana* se dictarán en el cuarto trimestre de este año. Por consiguiente, culminaremos casi toda nuestra actual carga de trabajo para finales de 2011. Por supuesto, hay una serie de solicitudes de remisiones de causas a Rwanda que son objeto de examen. La decisión sobre la celebración de un juicio en la causa Jean-Bosco Uwinkindi debe adoptarse a finales de este mes, y se prevé que la apelación inevitable culmine en octubre.

El Fiscal ha hecho una nueva detención. Bernard Munyagishari fue detenido en la República Democrática del Congo hace unas dos semanas. Puede ser que esa nueva detención no resulte en un juicio si se aceptan las solicitudes de remisión a Rwanda. Sin embargo, si la solicitud de la causa *Uwinkindi* es denegada y ningún otro país está dispuesto a juzgar a Munyagishari o no puede hacerlo, ambos juicios se

celebrarán en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y, dado que llevamos a cabo esas solicitudes e instrucciones de manera simultánea, es muy probable que los juicios culminen para finales de 2012.

El Tribunal ha comenzado también las audiencias para la preservación de las pruebas, de conformidad con el artículo 71 bis en la causa de un prófugo, Félicien Kabuga, y en el otoño comenzarán otras dos audiencias. Como una carga de trabajo judicial adicional, esperamos también que a principios del próximo año comiencen por lo menos tres procedimientos por desacato al tribunal.

En cuanto a las apelaciones, se prevé dictar cinco fallos más de apelación en el segundo semestre de 2011, y, antes de que concluya 2014, un total de 11.

Debido a las consideraciones sobre un juicio justo, nuestro calendario judicial solo puede proporcionar estimaciones de las fechas en que se prevé dictar los fallos. No obstante, nuestro éxito en cuanto a cumplir los objetivos establecidos en los informes sobre la estrategia de conclusión sigue aumentando, gracias a nuestras iniciativas de gestión de los juicios. Esas iniciativas, que en su mayoría se introdujeron después de 2007, han abreviado el tiempo necesario para realizar las actividades previas a los juicios y los juicios en sí, respetando, al mismo tiempo, las normas más elevadas sobre el derecho a un juicio imparcial.

Solo podremos mantener esos progresos si seguimos contando con personal suficiente. Quisiera dar las gracias a nuestro personal por sus esfuerzos constantes y decididos para ejecutar el mandato del Tribunal, con frecuencia en circunstancias difíciles.

La retención del personal sigue siendo una cuestión fundamental. La situación relativa a la dotación de personal es delicada, y el aumento de las dimisiones pondría en peligro nuestra capacidad para cumplir las metas de nuestra estrategia de conclusión. Como institución que se encuentra en las fases finales de su mandato, tenemos problemas concretos que no pueden resolverse aplicando las políticas habituales de recursos humanos. En este sentido, apoyamos la propuesta del Presidente Robinson de que se haga un pago limitado a los funcionarios que tengan más de cinco años de servicio constante y que se queden hasta que sus puestos sean abolidos.

Tenemos también un gran número de funcionarios con contratos temporales. Esos contratos tendrán que prorrogarse después del período de 729 días permitido, y necesitaremos el apoyo de la Secretaría para hacerlo. Agradecemos que en sus resoluciones el Consejo siga tomando nota de la importancia que tiene que los Tribunales tengan una dotación de personal suficiente, y exhorte a la Secretaría a que trabaje con los Secretarios de los Tribunales para encontrar soluciones prácticas para el problema. También quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo y a la Asamblea General por haber reconocido la importante contribución que los magistrados ad litem han hecho a la labor del Tribunal mediante un pago único a título graciable.

A continuación me referiré a la cuestión de los puestos directivos en las Salas del Tribunal. Los magistrados permanentes en Arusha ya comenzaron a marcharse. Algunos dimitirán cuando concluyan sus causas, y otros serán reasignados a la Sala de Apelaciones. De acuerdo con las reglas vigentes, dentro de poco, una vez que todos los magistrados permanentes se hayan marchado, no podremos cubrir los puestos importantes de Presidente y Vicepresidente del Tribunal. Por ello, hemos solicitado, por intermedio del Secretario General, que se elimine el requisito de que el Presidente sea un magistrado de la sala de primera instancia que resida en Arusha, y se estipule que un magistrado ad litem pueda ser elegido para ocupar el cargo de Vicepresidente, y actué como Presidente en su ausencia.

La cooperación de los Estados sigue siendo un factor importante para el éxito del Tribunal. En las últimas semanas, el Magistrado Byron ha dictado decisiones sobre el traslado de cuatro condenados a Estados Miembros para que cumplan sus condenas respectivas. Quisiera dar las gracias por su cooperación a todos los Estados que han concertado acuerdos con el Tribunal para recibir a los condenados.

También quisiéramos alentar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aceptar solicitudes de remisión del Tribunal. Nueve prófugos siguen con paradero desconocido. Nos complace que la detención más reciente, la de Bernard Munyagishari, haya podido llevarse a cabo hace unas dos semanas. El Tribunal depende de la cooperación de los Estados Miembros para localizar, detener y transferir a los prófugos. Aguardamos con interés la pronta y rápida conclusión de la labor del Grupo de Trabajo del



Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Kenya para localizar, aprehender y transferir al prófugo Félicien Kabuga. El Fiscal proporcionará al Consejo información más amplia sobre esta cuestión.

Quisiera señalar a la atención del Consejo la cuestión cada vez más problemática de la reubicación de las personas absueltas. En cualquier jurisdicción nacional, una persona absuelta de acusaciones penales queda en libertad y se le permite reintegrarse plenamente en la sociedad. Lamentablemente, no sucede así con las personas absueltas por el Tribunal. Siguen atrapadas en Arusha, mientras esperan ser reubicadas en un país seguro. Como personas absueltas, deberían poder estar en condiciones de gozar plenamente de sus derechos, como el derecho a la vida, que comprende el derecho a la familia, la educación y el empleo. En cambio, se les separa de sus familias, y no pueden recibir una mayor educación ni obtener ninguna forma de empleo.

Cinco de las ocho personas absueltas han podido unirse a sus familias en el país de su elección, en la mayoría de los casos tras largas y difíciles negociaciones. Lamentablemente, este no ha sido el caso de tres personas absueltas, que siguen en lugares seguros en Arusha. En el caso de una de ellas, André Ntagerura, han transcurrido casi cinco años desde que la Sala de Apelaciones confirmó su absolución.

El reto de la reubicación es el lamentable resultado de la falta de un mecanismo oficial para lograr el apoyo de los Estados Miembros para que acepten a estas personas en sus territorios. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda considera que el reasentamiento de las personas absueltas por el Tribunal Penal Internacional es una expresión fundamental del estado de derecho y le preocupan profundamente las consecuencias del incumplimiento de esa obligación.

Esta opinión fue compartida por el organismo de las Naciones Unidas para los refugiados en una reunión de expertos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se celebró en abril, en Arusha. En una de las conclusiones de la reunión conjunta de expertos se reconoció que el Consejo de Seguridad debe ocuparse de la difícil situación de las personas absueltas y que la única opción que tiene el Tribunal es pedir asistencia al Consejo para encontrar una solución sostenible a esa

cuestión. El Consejo de Seguridad recibirá próximamente un expediente conjunto sobre este asunto preparado por la Oficina del Alto Comisionado y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Además, es necesario también prestar atención con urgencia a la reubicación de las personas condenadas que han cumplido sus sentencias. Esas personas tienen aún menos opciones para su reasentamiento. Esta cuestión va a pasar a ser un problema cada vez más importante en los próximos años.

Por último, deseo informar de los progresos relativos al Mecanismo Residual que fue establecido por este Consejo con arreglo a la resolución 1966 (2010), hace seis meses. Estamos trabajando arduamente y con plazos muy limitados para lograr que el Mecanismo Residual sea una institución reducida y eficiente. En estrecha cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, estamos proporcionando aportaciones a la Oficina de Asuntos Jurídicos sobre un proyecto de Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo y elaborando un proyecto de presupuesto, necesidades de personal y políticas conjuntas para el acceso a los archivos de los Tribunales y del Mecanismo, y para la seguridad. Todo esto lo llevamos a cabo con nuestros recursos de personal existentes —que ya son escasos— y realizando actividades de tiempo completo para concluir nuestra labor judicial fundamental.

Quiero dar las gracias al Consejo por el compromiso y el apoyo que han ofrecido al Tribunal en los últimos 17 años. Espero con interés trabajar en estrecha colaboración con el Consejo con el objeto de procurar el éxito del Tribunal en las últimas etapas de su mandato.

De la misma forma en que la jurisprudencia de los Tribunales estableció un precedente para la justicia penal internacional, esperamos que nuestras iniciativas para cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión puedan guiar también el cierre de futuros tribunales. A medida que el Tribunal ha ido adquiriendo experiencia, se han reducido las demoras y ha aumentado la eficacia en la aplicación de la estrategia. La experiencia adquirida de las actividades del Tribunal para ejecutar una estrategia de conclusión debe compartirse con otras instituciones que llevan a cabo ese tipo de tareas, a fin de minimizar las dificultades y mantener y aplicar las mejores prácticas.

Durante más de 17 años el Tribunal ha participado en la labor directamente relacionada con el genocidio de Rwanda. Ese genocidio ha afectado considerablemente a todos en el Tribunal, y la búsqueda de justicia para las víctimas sigue impulsando nuestro compromiso con el objetivo de procurar que esas atrocidades no ocurran nunca más. En momentos en que el mandato del Tribunal está por concluir, esperamos que nuestra labor allane el camino en la lucha constante contra la impunidad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias a la Magistrada Rachid Khan por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

**Sr. Brammertz** (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por darme esta oportunidad para informar al Consejo sobre los avances logrados por mi Oficina respecto de la conclusión de nuestro mandato.

Algunos acontecimientos recientes han mostrado avances significativos en el establecimiento de la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante las guerras en la ex Yugoslavia. El primero de ellos, por supuesto, es la detención de Ratko Mladić, que durante 16 años eludió la captura y el traslado a La Haya. Esa detención es importante en muchos niveles. Para las víctimas de los delitos de que se acusa a Ratko Mladić es una oportunidad de reparación, necesaria desde hace mucho tiempo. Para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, elimina uno de los últimos obstáculos a la rendición de cuentas de los máximos responsables de las atrocidades cometidas durante la guerra en la ex Yugoslavia. Para la justicia penal internacional, es una excelente confirmación de que la rendición de cuentas por crímenes de guerra no es un interés pasajero sino un valor duradero.

Serbia tiene ahora una oportunidad importante para ayudar al público a entender por qué Ratko Mladić ha sido arrestado y por qué la justicia exige que se lo juzgue. Expresamos nuestro agradecimiento a las autoridades serbias por llevar a cabo el arresto, y sobre todo reconocemos el papel desempeñado por el Consejo de Seguridad Nacional, el equipo de acción establecido para seguir a los fugitivos y a los agentes de los servicios de seguridad.

En nuestro informe escrito (S/2011/316, anexo II), criticamos los esfuerzos de Serbia para localizar a los fugitivos, e identificamos una serie de deficiencias operacionales de las autoridades serbias que era necesario abordar. Les instamos a llevar a la práctica en acciones concretas y resultados visibles el interés que habían manifestado en arrestar a los fugitivos. Con la detención de Ratko Mladić, Serbia ha dado un paso considerable en la consecución de ese objetivo. Serbia ha cumplido una de sus principales obligaciones con el Tribunal y al mismo tiempo reconoció el Estado de derecho como un elemento central para su futuro.

Si bien la detención de Ratko Mladić es un hecho positivo, la realidad ha sido que estuvo en libertad durante 16 años. Esto plantea preguntas preocupantes acerca de cómo fue posible que este individuo eludiera los importantes recursos de un Estado durante tantos años. Acogemos con beneplácito la declaración del Gobierno de Serbia de que se investigarán y procesarán las redes que apoyaron a Ratko Mladić durante el tiempo que estuvo en la clandestinidad. También acogemos con beneplácito la decisión que ha manifestado el Gobierno de descubrir y castigar a todos los funcionarios del Estado que hayan colaborado con él. Le pedimos al Gobierno serbio que lleve adelante estas iniciativas con carácter de prioridad.

También pedimos al Gobierno serbio que continúe las mejoras operacionales que permitieron el arresto de Ratko Mladić. Las recomendaciones que figuran en mi informe respecto del fortalecimiento de los esfuerzos de Serbia para perseguir a los prófugos siguen siendo válidas. Queremos que el otro fugitivo del Tribunal —Goran Hadžić— sea arrestado sin más demoras.

En lo relativo a nuestros juicios y procedimientos de apelación en curso durante el período que se examina, Serbia nos ha ofrecido un acceso inmediato a los documentos y archivos que hemos solicitado. El Consejo Nacional Serbio para la Cooperación con el Tribunal siguió promoviendo la cooperación entre los diferentes órganos de gobierno que atienden los requerimientos de nuestra Fiscalía. Del mismo modo, en el caso de Bosnia y Herzegovina, hemos recibido rápida y adecuada respuesta a nuestra solicitud de acceso a los documentos y archivos del Gobierno.

En el caso de Croacia, en términos generales, recibimos respuestas oportunas y adecuadas relativas a

nuestras peticiones de testigos y pruebas. Sin embargo, durante el período que se examina, se lograron escasos progresos en la localización de los documentos militares faltantes relativos a la Operación Tormenta. Sin embargo, el 15 de abril de 2011, la Sala de Primera Instancia emitió su fallo en la causa *Gotovina et al.* y resolvió que los delitos de que se acusa a Gotovina y Markač quedaron probados a tenor de las pruebas presentadas en el proceso en primera instancia. Sin embargo, cabe lamentar que, a raíz de la sentencia, ningún funcionario de alto nivel del Estado hiciera una valoración objetiva del resultado de la causa.

Mencionada la cooperación, paso a referirme a otro objetivo básico: el progreso de los juicios en primera instancia y en apelación. Durante el período que se examina, hemos ultimado gran parte de nuestra labor judicial. Hemos completado la presentación de la Fiscalía en la etapa probatoria en todas las causas salvo tres. A esta lista debemos añadir ahora la causa contra Mladić. Ahora que nuestra atención va a ir centrándose en la fase de apelación de los procedimientos judiciales, estamos preparándonos para abordar con eficacia esta intensa fase de apelación que se avecina.

También estamos haciendo progresos constantes en la aplicación de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad que establece el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Tenemos presentes las fechas fijadas para que el Mecanismo Residual se haga cargo de la labor que quede pendiente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y estamos ayudando a los colegas de nuestra Secretaría con los preparativos necesarios. Asimismo, estamos trabajando con nuestros homólogos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para velar por que la estructura para las dos fiscalías del Mecanismo esté coordinada y sea eficiente.

Al acercarnos a la conclusión de nuestro mandato, la dotación de personal sigue siendo motivo de preocupación. La separación del personal es ahora un hecho evidente, que deja al personal remanente con una carga de trabajo difícilmente asumible. Retener al personal clave se convertirá en un problema cada vez mayor en el período del próximo informe.

Otra manifestación de que se aproxima el final de nuestra labor puede verse en la creciente atención que prestamos al apoyo a las fiscalías nacionales competentes de crímenes de guerra. Es un hecho positivo constatar cómo las fiscalías de la región se

hacen cargo de la responsabilidad de asegurar que los crímenes cometidos durante la guerra sean perseguidos. No obstante, la cooperación entre los fiscales de la región debe ser una prioridad para evitar problemas tales como el de las investigaciones paralelas. Para el mes de julio, está prevista la firma de un acuerdo entre Bosnia y Serbia para mejorar esta situación. Esperamos que una mayor cooperación entre Bosnia y Serbia también permitirá la detención de Radovan Stanković, que sigue prófugo casi cuatro años después de escapar de la prisión de Foca.

Una mejor cooperación regional dependerá de lo decididas que sean las estrategias nacionales en la persecución de crímenes de guerra en cada país. Nos preocupan profundamente recientes iniciativas políticas en Bosnia y Herzegovina, que pretenden socavar la labor de la Fiscalía del Estado y del Tribunal Estatal contra los crímenes de guerra.

Para concluir, en los últimos seis meses hemos hecho grandes avances hacia la culminación exitosa de nuestro mandato. El esperado arresto de Ratko Mladić se destaca como uno de los hechos más significativos, y nos comprometemos a proceder con celeridad para enjuiciarlo. Al mismo tiempo, pedimos a la comunidad internacional que nos permita contar con los recursos necesarios para completar nuestro trabajo. También hacemos un llamamiento a los gobiernos de la ex Yugoslavia para que apoyen nuestra labor y la aprovechen para promover la reconciliación en la región.

**El Presidente** (*habla en francés*): Agradezco al Fiscal Brammertz su informe.

Tiene ahora la palabra el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Durante los últimos seis meses, período que abarca el informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (véase S/2011/317), mi Fiscalía ha seguido centrando sus esfuerzos en llevar a término los procesos en curso, en remitir causas a Rwanda para su enjuiciamiento, en los procedimientos de conservación de pruebas, en resolver recursos de apelaciones finales, en intensificar nuestros esfuerzos de búsqueda para detener y entregar al Tribunal a los restantes prófugos, y en prestar asistencia a las autoridades judiciales nacionales para las causas investigadas o enjuiciadas por ellas.

Durante este período, hemos dictado sentencia con respecto a cinco personas acusadas y completado la fase probatoria referida a otras cuatro personas acusadas, mientras que, en las otras dos causas restantes, las actuaciones judiciales en primera instancia se encuentran en una fase avanzada. Sin perjuicio de la decisión de las Salas de Primera Instancia respecto a nuestra solicitud de remisión del detenido Jean Uwinkindi y respecto a la sustanciación de la causa contra Bernard Munyagishari, el nuevo detenido, y respecto a las detenciones realizadas antes del 30 de junio de 2011, los juicios pendientes de mi Fiscalía en relación a los detenidos en la actualidad deberían por lo tanto concluirse a finales de 2011.

Los procedimientos sobre la conservación de pruebas también se han iniciado respecto a la causa contra Félicien Kabuga. Los relativos a Protais Mpiranya y Augustin Bizimana comenzarán en breve; se prevé que todos los procedimientos relativos a estas tres causas concluyan a principios del próximo año.

Al dictarse nuevas sentencias, la labor de apelación ha entrado en una fase intensiva. Además de proseguir con las tres causas del artículo 11 bis, es decir, los casos de remisión, desde mi último informe (S/2010/574), la Sección de Apelaciones ha dado curso a 12 causas referidas a un total de 18 apelaciones por separado.

La Sección también ha estado preparando los elementos para nuevas apelaciones que se espera se presenten en relación a tres causas con múltiples acusados sobre las que probablemente se dicte sentencia en el transcurso del año. Los tres casos por sí solos pueden generar hasta 28 recursos de apelación del fiscal y de la defensa que se presentarán y sustanciarán durante lo que queda de 2011 y en 2012.

En los próximos meses, vamos a presentar nuevas peticiones de remisión de las causas contra los otros cuatro prófugos y contra un nuevo detenido a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento, también vamos a intensificar los esfuerzos para completar la búsqueda y preparar el inicio de los restantes procedimientos de preservación de pruebas, así como para concluir la preparación del enjuiciamiento de los detenidos en la actualidad y tener listos los expedientes que serán remitidos al Mecanismo Residual para su ulterior remisión o envío a juicio, según sea el caso.

También vamos a dedicar tiempo y recursos a actualizar los expedientes relativos a los otros seis prófugos, y asegurar así que estén listos para su envío a juicio o traslado, o para su remisión al Mecanismo. Esto reducirá considerablemente la carga de trabajo del Mecanismo para cuando empiece a operar a mediados del próximo año.

En un nuevo intento de poner en práctica la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sin dejar de centrar nuestra atención en Rwanda, en abril de este año visité una serie de Estados europeos donde me reuní con funcionarios de alto nivel para alentar a sus gobiernos a que consideren la posibilidad de acoger causas hasta ahora bajo la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Deseo dejar constancia de mi agradecimiento por su cálida acogida, y esperamos acojan positivamente nuestras peticiones.

La estrategia de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales sigue siendo crucial para poder concluir en el plazo fijado el mandato del Tribunal para Rwanda, para reducir el alcance y la carga de trabajo del Mecanismo Residual y para evitar situaciones de impunidad favoreciendo las extradiciones por otros países hacia Rwanda. Confío en que los únicos casos hasta ahora reenviados por el Tribunal, que fueron remitidos a Francia, serán objeto de una mayor atención a lo largo de este año por los tribunales franceses.

Junto a los intentos de remisión, vamos a seguir dando prioridad a la búsqueda y detención de los prófugos. Me complace informar a este respecto de que, de conformidad con el mandato del Consejo de Ministros de la Conferencia Internacional de los Grandes Lagos, celebrada en Brazzaville, República del Congo, he mantenido recientemente conversaciones muy fructíferas con su Secretario Ejecutivo, el Embajador Mulamula, sobre la cooperación en la localización y detención de los prófugos del Tribunal para Rwanda, la mayoría de los cuales se encuentran en el territorio de los Estados miembros de esa organización. Los esfuerzos concertados de los Estados miembros de la Conferencia Internacional abren, en colaboración con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la esperanza de llevar ante la justicia a esos prófugos que no solo han evadido la justicia durante tanto tiempo, sino que también han sido fuente de inseguridad e inestabilidad en la región de los Grandes Lagos.

Celebro asimismo poder informar al Consejo de que uno de esos prófugos, Bernard Munyagishari, dirigente destacado de las milicias Interahamwe, acusado de genocidio y crímenes conexos, fue detenido el 25 de mayo por agentes de seguridad de la República Democrática del Congo, que contaron con la colaboración de funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esperamos que las autoridades de la República Democrática lo transfieran cuanto antes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar y dar las gracias al Gobierno por la cooperación que ha hecho posible esta detención.

Esta última detención reduce a nueve el número de fugitivos que ahora están pendientes de comparecer ante el Tribunal. Estoy seguro de que la continua cooperación de la República Democrática del Congo facilitará la detención oportuna de estos fugitivos, la mayoría de los cuales se encuentran en ese país.

Celebramos que en noviembre de 2010 se reanudara la fuerza conjunta de policía de Kenya y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que ha estado trabajando en el expediente de la causa Kabuga. Espero contar con la ayuda del Gobierno de Kenya para localizar y detener a este prófugo de máximo nivel y para cerrar finalmente el caso. Seguimos teniendo dificultades para localizar al fugitivo de máximo nivel Protais Mpiranya, ex Comandante de la Guardia Presidencial. Quisiera instar al Gobierno de Zimbabwe a que nos brinde más cooperación y asistencia en ese caso.

La separación del personal debido a la salida anticipada y a las regulaciones administrativas sigue planteando un reto difícil. Estamos en conversaciones con los departamentos competentes de las Naciones Unidas sobre este asunto y esperamos llegar a una solución rápida y satisfactoria.

De conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad que figura en su resolución 1966 (2010), la subdivisión del Mecanismo Residual para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda entrará en funcionamiento el 1 de julio de 2012. En consecuencia, nos hemos centrado y seguiremos centrándonos en garantizar una transición sin problemas y en la entrada en funcionamiento efectiva de nuestra subdivisión del Mecanismo. A tal efecto se ha establecido un proceso de consultas entre los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional

para la ex Yugoslavia y se ha llegado a un entendimiento entre los dos Fiscales sobre la estructura y sobre las necesidades de dotación de personal y recursos de la Fiscalía común en consonancia con el deseo del Consejo de que el Mecanismo sea una institución ágil y eficaz.

A pesar de los retos actuales y los que se esperan con el proceso de reducción, seguimos comprometidos con un cierre eficiente, eficaz y oportuno del Tribunal y confiamos en que se puede lograr, así como una transferencia fluida y oportuna de las funciones residuales al Mecanismo Residual Internacional.

Quisiera dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Secretaría por todo su apoyo, que ha sido muy valioso para la ejecución de nuestro mandato. Espero con interés seguir recibiendo ese apoyo en esa transición fundamental hacia el Mecanismo Residual.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Fiscal Jallow por su exposición informativa.

Tras las consultas celebradas con el conjunto de los miembros del Consejo, y a título excepcional, doy ahora la palabra al representante de Rwanda.

**Sr. Gasana** (Rwanda) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Es usted un motivo de orgullo para África, y nos sentimos muy honrados de que presida el Consejo durante este mes. Permítame también expresar mi profunda gratitud por el gesto excepcional de los miembros del Consejo al darme el privilegio de hablar ante ellos.

(*continúa en inglés*)

Doy las gracias al Consejo por la oportunidad de contribuir al debate sobre esta cuestión de importancia crucial para Rwanda. Mi delegación desea dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes sobre las estrategias de conclusión de sus respectivos Tribunales (véanse S/2011/316 y S/2011/317).

Aprovecho esta oportunidad para felicitar a la Magistrada Khalida Rachid Khan por haber sido elegida Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y le deseo todo género de éxitos al

presidir ese Tribunal, que fue establecido por el Consejo para hacer justicia a la humanidad. También deseo rendir homenaje al Magistrado Dennis Byron por el enorme trabajo que ha hecho en los últimos cuatro años, durante los cuales se concluyeron muchos juicios, y le deseamos que siga por su camino como Vicepresidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Reconocemos y felicitamos al Gobierno de Serbia por la reciente detención del fugitivo del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia Ratko Mladić. También reconocemos y felicitamos en particular al Gobierno de la República Democrática del Congo, junto con la dependencia de localización del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por la detención del fugitivo del Tribunal Bernard Munyagishari. Rwanda sigue instando a todos los demás Gobiernos a que cumplan con su obligación de cooperar con los dos Tribunales para detener a los fugitivos internacionales que quedan, especialmente Félicien Kabuga y Protais Mpiranya, y facilitar su enjuiciamiento.

El Gobierno de la República de Rwanda siempre ha brindado su cooperación y apoyo para que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ejecutara con eficacia el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad. Rwanda continúa facilitando un acceso sin restricciones a los testigos de la defensa y la fiscalía y está ayudando a trasladar a los testigos hacia y desde la sede del Tribunal en Arusha (Tanzanía). Rwanda también continúa velando por la seguridad de los testigos a través del Servicio Rwandés de Protección de Testigos, que se creó con el apoyo de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Mi Gobierno sigue apoyando las investigaciones emprendidas por la fiscalía y la defensa sin perjuicio de ninguna de las dos, y continuará proporcionando la documentación necesaria para la celebración de los juicios. Rwanda sigue gestionando un centro penitenciario que cumple con las normas estipuladas por el Tribunal y que actualmente alberga a reclusos que fueron trasladados del Tribunal Especial para Sierra Leona.

El Gobierno de Rwanda ha declarado en distintas ocasiones su posición sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, según lo establecido en la resolución 1966 (2010). Nosotros preferimos que los Tribunales Internacionales se

cierren por completo y que las causas pendientes se remitan a las jurisdicciones nacionales, especialmente a las de los países afectados, mediante la aplicación de la estrategia de conclusión de los Tribunales tal como se pide en las resoluciones del Consejo 1503 (2003) y 1534 (2004). Sin embargo, reitero el compromiso de nuestro Gobierno de cooperar plenamente con el Mecanismo Residual Internacional.

Si bien el Gobierno de Rwanda apoyará el trabajo del Mecanismo Residual, tal y como ha apoyado al Tribunal en los últimos años, también esperamos que los magistrados y el personal del Mecanismo Residual coopere con el Gobierno de Rwanda y cumpla con sus obligaciones jurídicas enumeradas y otros acuerdos.

Reconocemos que las disposiciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal confieren a la Presidencia del Tribunal la prerrogativa de trasladar a las personas condenadas por genocidio a penitenciarías de una serie de países que tienen acuerdos con las Naciones Unidas para la aplicación de las sentencias del Tribunal. Recordamos al Consejo de Seguridad que en el artículo 103 del reglamento también se exige que el Tribunal notifique al Gobierno de Rwanda toda decisión sobre el lugar de reclusión antes de adoptarla. Hasta ahora, el Tribunal no ha cumplido con este requisito explícito por escrito de comunicarnos cualquier traslado de convictos antes de realizarlo. Nos enteramos de esos traslados cuando ya se habían llevado a cabo y cuando los condenados ya se habían reasentado en países alejados del lugar del crimen.

La delegación de Rwanda aprovecha esta oportunidad para pedir de manera enérgica y profesional que se realicen todos los esfuerzos posibles para garantizar que los juicios restantes de los acusados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se completen antes de que haya transcurrido el período de cuatro años que se ha dado al Mecanismo Residual para cumplir su mandato. En nuestra opinión, no convendría que la comunidad internacional barajara solicitudes costosas e injustificadas para prorrogar el funcionamiento de un tribunal residual después del 30 de junio 2016 con la intención de hacer justicia por delitos de genocidio cometidos en Rwanda en 1994.

Asimismo, instamos con insistencia al Consejo de Seguridad a que obtenga del Fiscal y del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda un informe oficial sobre la situación de los enjuiciamientos en relación con las dos causas que en noviembre de 2007

se remitieron a Francia para el juicio. Observamos que, conforme al artículo 11 bis de su reglamento el Tribunal tiene el derecho y la obligación de revocar esas remisiones a los tribunales franceses si siguen retrasando el enjuiciamiento del Padre Wenceslas Munyeshyaka y de Laurent Bucyibaruta.

El Gobierno de Rwanda reitera su solicitud de que los archivos y registros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se traspasen a Rwanda cuando finalice el mandato del Tribunal. Rwanda desea albergar los archivos para garantizar su accesibilidad a los supervivientes del genocidio, las familias de las personas asesinadas y los investigadores de la comunidad internacional en su conjunto. Además, numerosos documentos originales que se elaboraron en Rwanda siguen siendo propiedad de establecimientos de crédito e individuos. Los archivos del Tribunal deben traspasarse a Rwanda porque, a nuestro juicio, esos registros constituyen una parte integrante de nuestra historia, son vitales para preservar la memoria del genocidio y desempeñarán un papel crítico al educar a las generaciones futuras para impedir que se niegue el genocidio y se practique el revisionismo. Guardar los archivos en Rwanda, como parte de un centro de información y de investigación sobre el genocidio más amplio sería un homenaje apropiado a las víctimas del genocidio de los tutsi ocurrido en 1994 en Rwanda. Los archivos y el centro de investigación, que serían administrados por las Naciones Unidas, servirían también como un recurso regional para lograr la misión del sistema de las Naciones Unidas de promover la paz y garantizar la prevención del genocidio.

Permítaseme ahora abordar una cuestión de máxima preocupación para mi Gobierno, a saber, el flagelo constante de la negación del genocidio por algunos círculos académicos y judiciales, incluidos los abogados defensores del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Algunos de esos abogados defensores están dirigiendo una campaña internacional para representar erróneamente, malinterpretar y negar abiertamente que en 1994 hubo un genocidio que se cometió contra los tutsi en Rwanda, genocidio que fue reconocido por el Consejo mediante su creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que la Sala de Apelaciones reafirmó en 2006 como un hecho manifiesto bien conocido, del que la Sala de Primera Instancia debe tomar debido conocimiento de oficio.

Esos intentos por revisar la historia y negar el genocidio jurídicamente reconocido perpetrado contra los tutsi son, desde nuestro punto de vista, no sólo moralmente reprobables, sino que también constituyen una violación de la moral y de las normas de la conducta profesional de los abogados. Observamos con gran interés la disposición que figura en el artículo 29 del Estatuto del Mecanismo Residual según la cual los abogados defensores deben “respetar las leyes y reglamentos” de los países en los que se les admite para llevar a cabo tareas oficiales a la vez que representan a sus clientes acusados por los Tribunales de las Naciones Unidas o por el Mecanismo Residual. Esperamos que las normas que se están promulgando para el tribunal de liquidación incluyan disposiciones similares a las del reglamento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en las que se señalan las obligaciones de los abogados defensores y las sanciones que se les impondrá cuando su comportamiento sea indebido.

Naturalmente, el Gobierno de Rwanda seguirá garantizando que, sin perjuicio ni beneficio, cualquier persona que exprese opiniones revisionistas o niegue el genocidio perpetrado en 1994 contra los tutsi sea llevada ante la justicia, de conformidad con la Constitución de Rwanda y otros instrumentos jurídicos.

Permítaseme reiterar una vez más que, pese a la labor encomiable realizada por el personal de los Tribunales y de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, aún quedan algunas cuestiones residuales críticas sin resolver que no abordan el Estatuto del Mecanismo Residual ni las disposiciones de transición de acompañamiento. Reconocemos que los Tribunales ad hoc son un proyecto de justicia en marcha y en transición —ciertamente, una labor que ha estado desarrollándose durante 17 años, en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Sin embargo, esa transición debe terminar en algún momento que se fije. Aparentemente, el Mecanismo Residual prolonga la transición, en vez de facilitar un medio para que la comunidad internacional traspase su obligación a largo plazo de enjuiciar a los sospechosos de genocidio a los tribunales permanentes de las jurisdicciones nacionales. Rwanda está dispuesta a ayudar al Consejo a hallar soluciones aceptables para las difíciles funciones residuales que aún no se han resuelto.

Deseo asegurar al Consejo que en Rwanda estamos listos y dispuestos y somos capaces de acoger

causas remitidas para juicios; de recibir a acusados para que cumplan sus sentencias en las prisiones de Rwanda; de proporcionar las condiciones para el reasentamiento y una transición a la vida en comunidad nacional a las personas absueltas y a los reos que han acabado de cumplir sus sentencias; y de colaborar con el Tribunal para crear centros de información y documentación a fin de poner a disposición del público los registros y archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Sr. Presidente: Para concluir, le doy las gracias una vez más por la oportunidad de contribuir a este diálogo, y reitero el compromiso permanente de mi Gobierno de apoyar la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del nuevo Mecanismo Residual.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

**Sr. Barbalić** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Magistrado Patrick L. Robinson y a la Magistrada Khalida Rachid Khan, Presidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda respectivamente, así como a los Fiscales de los Tribunales, Sres. Brammertz y Jallow, tanto por sus informes detallados como por sus amplias exposiciones informativas de hoy. Deseamos dar las gracias a la Magistrada Rachid Khan por haber asumido su importante cargo y agradecemos al Magistrado Byron sus años de trabajo y esfuerzos incansables en pro de la justicia para las víctimas y sus familias. Durante muchos años, los Presidentes y Fiscales de los Tribunales han mostrado su dedicación a la justicia y a la lucha contra la impunidad, por lo que los encomiamos. Deseo igualmente destacar la contribución de todo el personal de los Tribunales y agradecerles su labor incansable.

Durante casi 18 años, los Tribunales se han regido por la idea de justicia para todos los que sufrieron y, pese a ser lenta, su gestión ha sido constante y persistente. La justicia es el único consuelo para todos los que perdieron a sus seres queridos o, incluso, a sus familias enteras. En ese contexto, acogemos con agrado el hecho de que Ratko Mladić y Bernard Munyagishari se hallen finalmente ante a la justicia y se los tenga por lo que verdaderamente son. Esperamos también que Goran Hadžić, Félicien

Kabuga y los otros ocho prófugos también sean enjuiciados cuanto antes.

Bosnia y Herzegovina ha brindado su apoyo incondicional a los Tribunales durante años, sobre todo a la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Los delitos que se cometieron afectaron mucho a nuestras regiones respectivas y, como contribución importante a la reconciliación y a un futuro mejor, la labor de los Tribunales es de suma importancia. Mi país sigue comprometido y dedicado a brindar siempre nuestro apoyo a ambos Tribunales hasta que culminen plenamente sus mandatos y se realice la transición al Mecanismo Residual.

Esa dedicación se refleja también en el historial de una constante cooperación positiva entre Bosnia y Herzegovina y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Como se ha dicho, las autoridades de mi país, a los niveles de Estado y de entidad, han respondido de forma rápida y adecuada a todas las solicitudes de documentos y de acceso a archivos del Gobierno. La asistencia para facilitar la comparecencia de testigos ante el Tribunal es constante, junto con las cuestiones relacionadas con la asistencia para la protección de los testigos. Se responde de forma satisfactoria a las solicitudes urgentes. La cooperación ha sido, sobre todo, constructiva en relación con las causas comprendidas en la regla 11 bis remitidas por la Fiscalía a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina. Como se señala en el informe, todas las causas remitidas de conformidad con la regla 11 bis han concluido.

Además, coincidimos plenamente en que la cooperación entre los países de la región es sumamente importante, y todos los esfuerzos tienen por objetivo mejorar y aumentar la cooperación mediante numerosos acuerdos bilaterales que abordarán todas las posibles deficiencias.

Teniendo en cuenta los informes que tenemos ante nosotros, observamos todas las medidas que los Tribunales han adoptado para cumplir con sus estrategias de conclusión. Es una tarea muy difícil, sobre todo debido a los numerosos obstáculos imprevistos que afrontan que se encuentran fuera de su alcance y de su control. Esos obstáculos parecen ser especialmente característicos de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia porque varios de los acusados ejercen su derecho de defenderse ellos mismos, con las dificultades y dilaciones dimanadas de



esos juicios. Encomiamos también a los Tribunales por haber realizado preparativos para la oportuna transición al Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 1966 (2010), y consideramos que este aspecto es sumamente importante para preservar sus legados. Exhortamos a los Tribunales a que sigan trabajando con rapidez y eficiencia, sin afectar las garantías procesales ni los intereses de la justicia.

La conclusión exitosa y definitiva de los mandatos de los Tribunales cerrará un capítulo que se considerará histórico, de la misma manera que su contribución a la jurisprudencia internacional es innovadora y el sistema de justicia internacional se ha modificado irreversiblemente con su establecimiento. Su contribución a la promoción del estado de derecho, la paz y la reconciliación es indudable ya que no habrá paz verdadera sin justicia ni un futuro común mientras el pasado no quede atrás.

**Sra. Le Fraper du Hellen** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera comenzar felicitando a los Presidentes y Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales por sus informes bianuales.

Por supuesto, este debate del Consejo se celebra en un momento histórico, ya que Ratko Mladić, uno de los supuestos responsables del genocidio de Srebrenica, acaba de hacer su primera comparecencia ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. El 25 de mayo, el Sr. Alain Juppé, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, dijo sobre su detención:

“Mis primeros pensamientos fueron para los familiares de las víctimas. Esa detención pone fin a los 16 años de impunidad. Por fin permitirá que se haga justicia y contribuirá a la reconciliación de los Balcanes Occidentales, que Francia constantemente pide.”

El Consejo de Seguridad expresó también su satisfacción en su declaración a la prensa formulada el 27 de mayo. En esa declaración, resaltamos el compromiso del Presidente Tadić respecto de la detención del prófugo Goran Hadžić.

Quisiéramos también destacar las declaraciones formuladas por el Fiscal sobre la cooperación entre los Estados de la región. La Unión Europea y Francia siguen de cerca los informes del Fiscal sobre la cuestión de la cooperación, que es un elemento clave para la adhesión a la Unión Europea.

En lo que se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, doy la bienvenida a la nueva Presidenta del Tribunal, Magistrada Khan, y le deseo mucho éxito en su labor y en el ejercicio de su mandato. Junto con el Fiscal Jallow, ella explicó minuciosamente la situación actual del Tribunal. Por supuesto, la detención de Bernard Munyagishari en la República Democrática del Congo es un acontecimiento importante. El Consejo de Seguridad lo señaló en su declaración a la prensa también el 27 de mayo.

Sin embargo, nueve acusados siguen libres, entre ellos tres prófugos de alta jerarquía: Félicien Kabuga, Augustin Bizimana y Protais Mpiranya. Esperamos que se avance rápidamente en la causa Protais Mpiranya, cuyo nombre se repite constantemente, incluso en el marco de la violencia actual en la República Democrática del Congo y en Zimbabwe. Observamos que el Fiscal espera recibir información de Kenya sobre Félicien Kabuga, y esperamos, al igual que él, que las autoridades de Kenya puedan demostrar su diligencia deteniendo pronto a Félicien Kabuga.

Quisiera también dar las gracias al Fiscal Hassan Jallow, quien visitó Francia el pasado abril, en relación con las dos causas remitidas a Francia el 20 de noviembre de 2007, a las que las autoridades judiciales francesas conceden suma importancia.

En la resolución 1966 (2010), aprobada en diciembre, el Consejo de Seguridad estableció un calendario para la culminación de la labor de los dos Tribunales y el establecimiento del Mecanismo Residual para concluir los procesos. Quisiéramos dar las gracias a los dos representantes de los Tribunales y a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por los esfuerzos realizados por respetar el calendario.

Ahora bien, el Consejo de Seguridad, que estableció ese calendario, es también responsable de que los Tribunales puedan cumplir sus mandatos de manera satisfactoria. Hay que hallar soluciones pragmáticas, en particular a los problemas de retención del personal que se mencionaron hoy aquí. Ese es uno de los objetivos trazados por el Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, el representante de Portugal, y lo apoyaremos en sus esfuerzos.

Las recientes detenciones han permitido enviar un mensaje importante a todos aquellos que hoy siguen intentando llegar al poder, o mantenerlo, ordenando y

planeando ataques contra civiles, y a todos aquellos que, frente a una orden de detención de la justicia penal internacional por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, piensan que pueden contar con el cansancio o la pasividad del Consejo. Están equivocados. El Consejo ha demostrado año tras año, y de nuevo, hace poco, su decisión de luchar contra la impunidad, y una orden de detención no tiene fecha de vencimiento.

**Sr. Pankin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a la delegación de Francia por haber conducido satisfactoriamente la labor del Consejo en el mes de mayo, y le deseamos éxito a usted en su labor durante este mes. Damos también las gracias a los Presidentes y Fiscales de los Tribunales por haber presentado sus informes.

Las exposiciones informativas formuladas hoy por los Presidentes de los Tribunales son especialmente importantes, pues son las primeras que se formulan desde la aprobación de la resolución 1966 (2010), en la que se establecen fechas concretas para el inicio del Mecanismo Residual para los Tribunales y los plazos para el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Al examinar los informes de los tribunales desde el punto de vista de lo dispuesto en esa resolución, ante todo observamos el progreso que han alcanzado en su labor en el último semestre. Se culminaron varios procesos importantes. Se avanza también en el proceso de preparación de las causas de remisión al Mecanismo Residual. Observamos la detención por las autoridades de Serbia de Ratko Mladić y su remisión a La Haya. También acogemos con beneplácito la detención en la República Democrática del Congo de Bernard Munyagishari, un individuo buscado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Tenemos entendido que, de conformidad con los planes actuales, su causa se remitirá al tribunal nacional competente.

En términos generales, consideramos positiva la cooperación con los Tribunales de todos los Estados en las regiones respectivas durante el período que se examina. Con respecto al paso del cierre de los Tribunales, destacamos los esfuerzos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuya labor se mantiene según el calendario previsto para concluirla de conformidad con la resolución antes mencionada.

Lamentablemente, una vez más no podemos dar una evaluación positiva de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en ese ámbito. Su informe (S/2011/316, anexo I) contiene plazos actualizados recientemente para examinar las causas, lo cual suscita profunda preocupación. Por ejemplo, se ha prorrogado el examen de la causa Karadžić. Cada vez es más abominable la causa Šešelj, quien ha estado detenido durante ya casi nueve años en espera de una decisión del Tribunal de Primera Instancia. En su causa también se prevé ampliar el plazo.

Estas demoras no se ajustan a ninguna norma concebible de la justicia internacional civilizada. Ahora apenas comienza la reconsideración de la causa *Haradinaj*, un año después del comienzo de un nuevo juicio. Aunque estas causas aún se enmarcan en el plazo establecido en la resolución 1966 (2010), estas tendencias nos alarman. Un ejemplo es la situación inaceptable con respecto a las apelaciones de las causas *Prlić, Šešelj y Tolimir*, en las cuales, como resultado de la prórroga más reciente del plazo para las actuaciones en ambos casos, se prevé concluir las apelaciones para 2015, después de la fecha especificada en la resolución 1966 (2010) para el cierre del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Recordamos que la base de la solución de avenencia que llevó a la aprobación de la resolución 1966 (2010) fue el calendario previsto para concluir las causas que el propio Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia presentó el año pasado. Insistimos en que se respeten estrictamente los parámetros clave de la solución de avenencia. Tampoco consideramos que la detención de Ratko Mladić sea el motivo de una posible prórroga de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. La actividad judicial con relación a esta causa en el Tribunal de Primera Instancia puede y debe ajustarse al plazo de 31 de diciembre de 2014. El Mecanismo Residual examinará los recursos interpuestos con relación a esa causa.

Entendemos que las complicaciones del procedimiento obedecen, hasta cierto punto, al problema de la salida del personal de los Tribunales. Por nuestra parte, estamos dispuestos a ayudar a resolver este problema. También reconocemos la existencia de un problema que se deriva de la falta de espacio en los sistemas penitenciarios de los Estados que han concertado acuerdos pertinentes con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para las personas condenadas a cumplir sus condenas en

prisión. También hay que prestar especial atención a este problema.

**Sra. Ziade** (Líbano) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (Rwanda) por sus amplias exposiciones informativas.

Celebro los esfuerzos que despliegan los jefes de ambos Tribunales internacionales para cumplir las estrategias de conclusión de su labor cuanto antes sin socavar los requisitos de las garantías procesales. También nos felicitamos por los preparativos realizados para garantizar la transición al Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 1966 (2010). Reafirmamos la importancia de los informes de los Tribunales (S/2011/316 y S/2011/317) con respecto a la remisión de una serie de causas, lo cual podría facilitar la labor de los Tribunales y contribuir a fortalecer las capacidades de los sistemas jurídicos nacionales y a difundir la cultura de la rendición de cuentas con relación a los responsables de crímenes de guerra y genocidio.

También entendemos que algunas dificultades no dependen de la voluntad de los jefes de los dos Tribunales y que éstas repercutirán de manera adversa en la conclusión de los juicios en la fecha prevista. Un problema concreto es el de los especialistas que abandonan su puesto en busca de otros más estables. Instamos a todas las partes interesadas a que cooperen con miras a encontrar una solución apropiada, que permita concluir la fase final de los juicios cuanto antes, para poder aplicar las resoluciones 1954 (2010) y 1955 (2010).

Acogemos con agrado la cooperación de la mayoría de los Estados con ambos Tribunales, sobre todos los Estados de la ex Yugoslavia y los Estados vecinos de Rwanda. Exhortamos a esos Estados a que fortalezcan su cooperación para que los Tribunales puedan desempeñar sus funciones. Estos Estados desempeñan un papel muy importante para ubicar, detener y trasladar a los prófugos a los Tribunales, así como para proporcionar información y pruebas a fin de esclarecer las causas y garantizar que se haga justicia, y para facilitar un mayor acceso a los testigos y una mejor protección de testigos.

Acogemos con beneplácito la detención de Ratko Mladić el 26 de mayo en Serbia y su traslado a La Haya para que pueda comparecer ante el Tribunal

Internacional para la ex Yugoslavia. También celebramos la detención de Bernard Munyagishari en la República Democrática del Congo. La justicia, aun cuando llegue tarde, sin duda, se hará. Celebramos los esfuerzos del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, presidido por Portugal, así como el papel constructivo que desempeña la Oficina de Asuntos Jurídicos para contribuir al éxito de la labor del Tribunal y a su transición al Mecanismo Residual.

Recordamos la importancia de los Tribunales internacionales para poner fin a la cultura de impunidad, garantizar la rendición de cuentas por parte de los criminales y la aplicación del estado de derecho a escala internacional y nacional. Debemos garantizar el éxito de los Tribunales en el logro de sus objetivos para hacer justicia a las víctimas, lo cual permitirá disuadir a los criminales y proteger a los civiles en el futuro, no solo en la ex Yugoslavia y Rwanda, sino en todo el mundo.

**Sr. Berger** (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a los Presidentes y a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber presentado sus informes (S/2011/316 y S/2011/317). También aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Magistrado Byron por su labor como Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y felicitar a la Magistrada Khalida Rachid Khan por su elección como Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Alemania acoge con beneplácito la detención de Ratko Mladić el 26 de mayo y su rápido traslado al Tribunal de La Haya. Felicitamos a las autoridades serbias por este éxito, que acercará más a Serbia a su perspectiva europea. También demuestra una vez más que no habrá impunidad para los autores de los delitos más graves contra el derecho internacional humanitario.

Al aprobar la resolución 1966 (2010), el Consejo decidió, el 22 de diciembre de 2010, establecer el Mecanismo Residual para concluir las tareas pendientes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esa fue una decisión histórica que, por una parte, permitirá el enjuiciamiento de los fugitivos restantes y, por otro lado, alentará a ambos Tribunales a procurar la conclusión de su trabajo para el año 2014, respetando las normas del debido proceso. De esa

manera se cumplirá el mandato de los Tribunales y también se preservará su legado. La jurisprudencia y la conclusión exitosa de la labor de los Tribunales han sentado y sentarán un precedente para la justicia penal internacional.

El Consejo también pidió a ambos Tribunales que tomasen todas las medidas posibles para concluir todos los trabajos pendientes antes del 31 de diciembre de 2014, y decidió que el Mecanismo continuará con sus jurisdicciones, derechos, obligaciones y funciones esenciales. En este contexto, instamos a los Tribunales a tomar todas las medidas necesarias para completar su labor de manera expedita. Alemania es consciente de que, tras la detención de Mladić, quizás se necesiten recursos adicionales. También conocemos los problemas que tienen actualmente ambos Tribunales para retener a su personal. Alemania está dispuesta a encontrar soluciones prácticas a esos problemas a fin de que los Tribunales puedan respetar sus plazos y no se produzcan más retrasos.

La detención de los 10 fugitivos restantes, entre ellos Goran Hadžić y Félicien Kabuga, sigue siendo prioritaria para la conclusión de la labor de los Tribunales. La cooperación de los Estados es fundamental para cumplir esa tarea. Pedimos a todos los Estados que cooperen plenamente con los Tribunales.

Con respecto al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, hacemos un llamamiento a Serbia para que intensifique sus esfuerzos por detener al último fugitivo, Goran Hadžić. También acogemos con beneplácito la decisión del Presidente Tadić de seguir buscándolo. Eso debe seguir siendo una prioridad clave para el Gobierno de Serbia. Seguiremos observando con atención esos esfuerzos.

Pasando al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Alemania acoge con satisfacción la reciente detención de Bernard Munyagishari, en la República Democrática del Congo, pero, no obstante, lamenta que sigan en libertad nueve prófugos. Pedimos a todos los Estados de la región, especialmente a Zimbabwe, que presten toda la asistencia necesaria al Tribunal con el fin de localizar y detener a los fugitivos. La detención de Félicien Kabuga debe ser también una prioridad para las autoridades de Kenia.

**Sr. Moraes Cabral** (Portugal) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales para la

ex Yugoslavia y Rwanda por sus informes de gran utilidad (véanse S/2011/316 y S/2011/317), así como por sus exposiciones informativas de hoy. Quiero especialmente expresar nuestras felicitaciones al Magistrado Byron, así como nuestro agradecimiento por su labor. También felicitamos a la Magistrada Khalida Rachid Khan, a quien deseo el mayor de los éxitos al asumir las funciones de la Presidencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Quiero hacer cuatro observaciones.

En primer lugar, celebro la reciente detención de Ratko Mladić y Bernard Munyagishari. El arresto de Mladić, acusado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de genocidio y crímenes de lesa humanidad, es un resultado significativo de la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y un paso positivo para lograr la reconciliación en la región, así como para la perspectiva institucional europea de Serbia y de otros Estados de los Balcanes, como el Consejo reconoció oportunamente.

También acogemos con satisfacción la intención que manifestó Serbia, el mismo día en que se detuvo a Bernard Munyagishari, de continuar la búsqueda de Goran Hadžić, la otra persona acusada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que sigue en libertad. Se le acusa de cometer crímenes de lesa humanidad en el curso del conflicto de 1994 en Rwanda. Fue capturado después de 17 años gracias a la cooperación entre las autoridades de la República Democrática del Congo y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Debe ser llevado ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al igual que todos los que aún siguen prófugos.

La cooperación con los Tribunales es crucial para la conclusión de su trabajo. Tomamos nota de otros acontecimientos en ese sentido de los que los fiscales han informado, así como de los esfuerzos que han realizado, en cooperación con las autoridades nacionales, para detener a los que siguen en libertad, quienes deben ser llevados a juicio, así como para facilitar el acceso a los documentos identificados como necesarios para su investigación. Acogemos con beneplácito los esfuerzos que han emprendido en la región las autoridades nacionales, según se ha informado, y alentamos a las autoridades a llevar a cabo todos los esfuerzos posibles para responder a las peticiones de los fiscales y de los tribunales.

En segundo lugar, quiero encomiar los esfuerzos que han llevado a cabo los Tribunales para respetar en la medida de lo posible, el calendario de los casos. En nuestra opinión, es importante que los Tribunales eviten retrasos significativos en su labor a fin de concluir los casos dentro del plazo establecido, procurando al mismo tiempo que se conserven los más altos estándares internacionales del debido proceso. Por otra parte, es vital que todos los obstáculos administrativos que dificultan el trabajo de los Tribunales —a saber, en la esfera de los recursos humanos— se superen con rapidez y eficacia. Portugal destaca las evaluaciones de los Presidentes de los Tribunales y se esforzará —en el Consejo, en el Grupo Informal de Trabajo y en la Asamblea General— por apoyar las medidas adecuadas, según se ha indicado, para facilitar su trabajo, haciendo hincapié en la necesidad de tomar las medidas necesarias para superar las dificultades, en particular respecto de la gestión de los recursos humanos. El problema de la reducción del personal es grave, y tiene una repercusión directa en la transición exitosa y oportuna al Mecanismo Residual. Se deben hacer todos los esfuerzos necesarios, incluso mediante acuerdos flexibles, pragmáticos y administrativos, para facilitar la retención del personal necesario a fin de concluir a tiempo los casos que se les asignen.

Como tercera observación quiero destacar otras cuestiones importantes presentadas por los Presidentes en sus informes respecto de la ejecución de las sentencias, a saber, identificar y alentar a los países que están más dispuestos a acoger a los condenados para que cumplan sus condenas y la situación particular de las tres personas absueltas que siguen en un refugio en Arusha mientras se llevan a cabo esfuerzos para encontrar países de acogida que los reciban. Por otra parte, la cuestión de las víctimas —en particular, la manera de encontrar una forma adecuada para asistirles y ayudarlas a través de un posible fondo fiduciario— es otro asunto importante que ha señalado a nuestra atención el Presidente Robinson. Examinaremos esos temas en el marco del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, que tengo el honor de presidir.

En cuarto lugar, quiero destacar y elogiar los esfuerzos de los Tribunales y de su personal, junto con la Oficina de Asuntos Jurídicos, en las actividades encaminadas a la creación del Mecanismo Residual. Tanto los Tribunales como la Oficina de Asuntos

Jurídicos tienen tareas importantes que realizar en el marco que establece la resolución 1966 (2010) con el fin de garantizar una transición fluida al Mecanismo Residual en aproximadamente un año. El Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales seguirá estas cuestiones con gran atención en los próximos meses. Confío en que con el apoyo de todos los demás miembros del Grupo de Trabajo lograremos esos objetivos de la manera más eficiente posible.

La lucha contra la impunidad y la búsqueda de justicia para las víctimas son cruciales para evitar que se cometan nuevos delitos y promover la reconciliación entre las personas en las regiones afectadas. Esa tarea no es sólo responsabilidad de los tribunales internacionales, sino también responsabilidad de las autoridades nacionales. Ellas desempeñan un papel fundamental para procurar que no se tolere la impunidad, en particular, mediante su determinación de hacer frente a esos crímenes a nivel nacional. Las actividades de promoción y creación de capacidad son también cruciales al respecto a fin de dejar un legado jurídico duradero. Acogemos con satisfacción la labor que han llevado a cabo los Tribunales en ese sentido y alentamos a una mayor colaboración con las autoridades nacionales para aumentar la cooperación en ese marco.

Una buena parte del debate celebrado en el Consejo de Seguridad sobre este tema del programa en los últimos años se ha centrado en las estrategias de conclusión de los Tribunales. Este enfoque particular, a pesar de la importancia que tiene la conclusión de un ciclo importante de la justicia internacional, no debe hacernos olvidar el importante papel que desempeñan los Tribunales para lograr la paz y la seguridad internacionales en su conjunto. Por tanto, quiero concluir rindiendo el homenaje de mi país a la destacada contribución realizada por los Tribunales y su personal, representados aquí por sus presidentes y fiscales, al sistema de justicia penal internacional y de prevención de delitos, dando un ejemplo y sentando las bases para el establecimiento de otros tribunales, en particular, la Corte Penal Internacional.

**Sra. Guo Xiaomei** (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. Me gustaría agradecer a los Presidentes Robinson y Khan y a los fiscales Brammertz y Jallow sus informes. También quiero aprovechar esta oportunidad para felicitar, en particular, a la Magistrada Khan por

su elección como Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y agradecer a su predecesor, el Magistrado Byron, su aportación durante varios años a la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Me gustaría hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, con respecto a los progresos realizados en la labor de los dos Tribunales, el año pasado el Consejo aprobó la resolución 1966 (2010), por la que decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Su sección encargada del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como su sección encargada del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia empezarán a funcionar en julio de 2012 y julio de 2013, respectivamente. En su resolución 1966 (2010), el Consejo también pidió a los dos Tribunales que completaran todos los trabajos pendientes antes de finales de 2014, a más tardar.

A este respecto, instamos a los dos Tribunales a que adopten las medidas oportunas para completar su labor tan pronto como sea posible, conforme a lo estipulado por el Consejo de Seguridad en su resolución, y a que velen por asegurar una transición estable hacia el Mecanismo Residual.

Tomamos nota de que ambos Tribunales se enfrentan a dificultades en la retención de su personal, lo cual ha tenido un impacto negativo sobre su labor. Esperamos que los Tribunales cooperen con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para abordar ese problema lo antes posible.

En segundo lugar, la cooperación entre los países es esencial para el cumplimiento de las funciones judiciales de los dos Tribunales. La detención y traslado de los prófugos, la reunión y presentación de pruebas y la ejecución de los fallos requieren de la cooperación entre los países, especialmente los países de la región.

Tomamos nota de los recientes progresos realizados por ambos Tribunales en la detención y traslado de prófugos y nos felicitamos por la cooperación prestada por Serbia y la República Democrática del Congo en este sentido al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente. También acogemos con beneplácito la cooperación prestada por

los países de la ex Yugoslavia, entre ellos Croacia y Bosnia y Herzegovina, al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la cooperación prestada por Kenya al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Los Presidentes de ambos Tribunales también han destacado las dificultades con que tropiezan en la ejecución de los fallos y la reinserción de las personas absueltas. Hacemos un llamamiento a los países que estén en condiciones de hacerlo a que den muestras de voluntad política y ayuden a los dos Tribunales en la solución de ese problema.

En tercer lugar, el traslado, en la medida de lo posible, de causas y prófugos a los países con capacidad y voluntad de hacerse cargo de ellos es un paso importante en la aplicación de la estrategia de conclusión de los dos Tribunales. Tomamos nota de que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya ha presentado una solicitud a la sala de primera instancia competente sobre la remisión de las causas pertinentes a Rwanda. Celebramos este avance y esperamos tenga un resultado positivo. A este respecto, también apoyamos la plena cooperación con el Tribunal de los países interesados.

**Sr. Parham** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera empezar reiterando el firme apoyo del Reino Unido a la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda para luchar contra la impunidad y hacer justicia para las víctimas de la ex Yugoslavia y de Rwanda. Felicito a todos los magistrados y al personal de los Tribunales por su importante labor. Deseo también agradecer a los Presidentes Robinson y Khan y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus exposiciones de esta mañana, y felicitar a la Magistrada Khan por su reciente nombramiento como Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. También quiero transmitir el agradecimiento de mi Gobierno a su predecesor, el Magistrado Byron, por su valiosa aportación al Tribunal durante su mandato como Presidente.

En cuanto, primero, al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, me gustaría felicitar y elogiar a las autoridades serbias por la detención y el traslado de Ratko Mladić. Los animo a no desaprovechar el impulso y lograr asimismo la detención de Goran Hadžić. El traslado de Mladić demuestra el compromiso del Gobierno serbio de cooperar con el

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y representa otro hito importante para el propio Tribunal.

Este acontecimiento pone de relieve la necesidad de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia organice su trabajo de manera más eficiente y resuelva sus procesos de manera justa y expedita. El Reino Unido está especialmente preocupado por las sentencias que se dictan hasta un año y medio después de haberse presentado las alegaciones finales. Espero que el Tribunal y el Presidente adopten todas las medidas necesarias para asegurar una gestión eficaz y oportuna de todos los juicios y recursos.

El Reino Unido acoge con satisfacción la valoración hecha por el fiscal Brammertz en el sentido de que Croacia sigue respondiendo a sus solicitudes y facilitando el acceso a los testigos y pruebas según se requiere. Sin embargo, persisten algunas contradicciones en relación con las conclusiones del grupo de trabajo del Gobierno de Croacia sobre la Operación Tormenta, que aún deben ser objeto de análisis, aunque el Fiscal ya las señalara en su último informe.

No obstante, celebro que Croacia haya dicho que seguirá con su investigación administrativa sobre los documentos militares desaparecidos relacionados con la Operación Tormenta, y espero que sus esfuerzos pronto logren una solución satisfactoria para este asunto.

Me gustaría apoyar la solicitud formulada por el Presidente Robinson a todas las naciones que reúnen condiciones de que consideren la celebración de acuerdos de ejecución de fallos con el Tribunal, tal y como ha hecho el Reino Unido, con el fin de ayudar al Tribunal a administrar justicia.

Refiriéndome ahora al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, acojo con satisfacción la reciente noticia de que uno de los prófugos, Bernard Munyagishari, ha sido detenido en la República Democrática del Congo. Debe felicitarse al Gobierno de la República Democrática del Congo, al que invito a trabajar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para transferir la custodia del detenido de inmediato.

El mandato del Tribunal Penal Internacional para Rwanda no podrá completarse hasta que todos los

prófugos hayan sido detenidos y entregados en custodia ya sea al Tribunal o al Mecanismo Residual. A este respecto, pido a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que presten su plena cooperación al Tribunal y se comprometan a que los prófugos restantes acaben compareciendo ante la justicia. Como ha puesto de relieve el Fiscal Jallow, tanto Kenya como Zimbabwe deben tomar las medidas necesarias para cooperar con el Tribunal en la localización de Félicien Kabuga y Protais Mpiranya, para que comparezcan ante la justicia.

En su informe (S/2011/317), el Tribunal ha subrayado que algunos juicios en primera instancia concluirán en 2012, y que sus apelaciones se completarán en 2014. El Reino Unido insiste en que, en esta etapa postrera de la estrategia de conclusión del Tribunal, no se pueden producir más demoras. Deseo animar a todas las partes de ambos Tribunales a seguir buscando enfoques innovadores y a compartir sus buenas prácticas cuando sea posible con el fin de evitar nuevos retrasos en la conclusión de su labor. En ese contexto, nos felicitamos por la respuesta creativa dada por la Fiscalía respecto del acceso inmediato el material a través de su divulgación electrónica.

El Reino Unido reconoce las dificultades que atraviesan ambos Tribunales como consecuencia de la pérdida de personal. Como ha dicho el Presidente Robinson, las cuestiones relacionadas con la dotación de personal no son competencia directa del Consejo de Seguridad, sin embargo, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro apoyo a las acciones que la Secretaría y los órganos responsables de las Naciones Unidas puedan tomar, con los recursos disponibles, para resolver esos problemas. Los Tribunales deben seguir contando con el personal adecuado para completar su labor.

**Sr. Osorio** (Colombia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por haber asumido la responsabilidad de dirigir nuestros trabajos. Le deseo el mayor de los éxitos durante su Presidencia. Mi delegación está dispuesta a prestarle toda la cooperación necesaria. También deseo agradecer a Francia y felicitarla por la eficacia con que presidió los trabajos del Consejo durante el mes anterior.

(*continúa en español*)

Quisiera agradecer al Magistrado Patrick Robinson y a la Magistrada Khalida Rachid Khan por

sus presentaciones y por el importante trabajo que han realizado, así como por la forma franca y seria en que nos han ilustrado sobre la situación de los Tribunales que presiden. Asimismo quisiera agradecer al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow sus contribuciones a este debate.

Mi delegación considera que los dos Tribunales han desarrollado una encomiable labor para dar cumplimiento a lo decidido por el Consejo en relación con las estrategias de conclusión y culminación de sus responsabilidades. Ahora nos corresponde a nosotros, los integrantes del Consejo, tomar las acciones requeridas para que este proceso pueda seguir avanzando en forma satisfactoria.

Quiero resaltar este aspecto. De la misma manera que el Consejo ha expresado en el pasado la necesidad de que los dos Tribunales tomen determinadas medidas para acelerar su funcionamiento y racionalizar sus recursos, estos órganos tienen en esta coyuntura una expectativa legítima de que el Consejo adopte decisiones que faciliten su tarea. Esperamos sinceramente estar a la altura de estas expectativas.

El legado que dejarán las actividades de los Tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda en el desarrollo progresivo del derecho internacional no tiene precedentes y el Consejo puede estar justamente orgulloso de que fueron sus históricas decisiones de 1993 y 1994 en cuanto al establecimiento de estos Tribunales lo que abrió el camino para los desarrollos que habrían de culminar en la implantación de un sistema efectivo de justicia penal internacional y el establecimiento de la Corte Penal Internacional.

En el terreno práctico, la cuestión de personal al servicio de los Tribunales y su retención constituye sin duda el problema más grave para ambos órganos judiciales. El Presidente Robinson, en particular, expresó con claridad que la situación a este respecto ha llegado a ser dramática y puede conducir a paralizar en cualquier momento el funcionamiento del Tribunal y a impedir la cumplida ejecución de las estrategias de conclusión.

Somos conscientes de que la solución definitiva de este problema excede el ámbito de competencia del Consejo, pero a la vez simpatizamos con la solicitud que han hecho ambos Presidentes en el sentido de que las acciones que se realizan en este momento se verían reforzadas si los miembros del mismo prestamos una voz de apoyo y enviamos un mensaje claro e

inequívoco en cuanto a la importancia fundamental que tiene la resolución de este asunto. Sin ello, sería muy difícil, si no imposible, garantizar la adecuada ejecución de las estrategias de conclusión, lo cual representa en último análisis el cumplimiento de las decisiones pertinentes del Consejo. Los propios Estados Miembros deberíamos ser muy claros sobre las implicaciones negativas de toda índole que tendría el hecho de que los problemas de personal que afectan a ambos Tribunales no sean resueltos a la brevedad posible, con el fin de que la Asamblea General, a través de la Quinta Comisión, se beneficie de esta misma claridad para tomar una decisión plenamente informada.

Creemos que el Consejo puede renovar y hacer más vehementes los llamados que ha hecho en el pasado para que las dependencias pertinentes de la Secretaría incrementen los esfuerzos que vienen realizando en este sentido. Estos esfuerzos son encomiables y merecen todo nuestro reconocimiento, pero pensamos que es muy importante imprimir en todas las instancias correspondientes la noción de que no se trata de un problema administrativo ordinario que afecte a un órgano cualquiera. Se trata de dos instituciones muy prestigiosas que están a punto de concluir sus tareas en forma ordenada y sistemática, que tienen un alto récord de eficiencia, que fueron establecidas por el Consejo en unas circunstancias muy particulares y que han prestado un servicio invaluable a la causa de la justicia internacional y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Quiero resaltar un aspecto especialmente interesante mencionado por el Presidente Robinson en su informe, que es el que se refiere a la posibilidad de establecer un mecanismo o sistema para proporcionar asistencia y apoyo a las víctimas, análogo al que existe en relación con la Corte Penal Internacional. A este respecto, simpatizamos como cuestión de principio con el argumento planteado por el Presidente Robinson en el sentido de que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia no puede pretender traer paz y reconciliación a la región simplemente mediante la emisión de fallos y sentencias condenatorias. Deberían existir otras medidas de reparación que complementen las condenas y una de estas medidas podría ser el mecanismo de asistencia y apoyo a las víctimas antes mencionado. De otra parte, lo que se solicita del Consejo en esta materia es que brinde apoyo a esta iniciativa, lo cual no implicaría obligaciones



financieras para los Estados ya que se basaría en contribuciones voluntarias. Mi delegación hace un llamado a los miembros del Consejo a considerar positivamente la solicitud del Magistrado Robinson.

En el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el problema más inmediato que se enfrenta es el que ha surgido con respecto a las condiciones para el ejercicio de las funciones de Presidente y Vicepresidente, tal como fue descrito en la carta enviada por el Magistrado Byron al Secretario General (S/2011/317). Aquí, nuevamente, un órgano subsidiario del Consejo está solicitando que adoptemos unas medidas de carácter urgente que facilitarán su continuo funcionamiento y el mantenimiento de los cronogramas existentes para las estrategias de conclusión. Confío en que estemos en capacidad de resolver esas dificultades con la urgencia del caso.

Hace apenas unos días, al expresar por conducto de la Presidencia nuestra satisfacción por el arresto de Ratko Mladić, los miembros del Consejo reiteramos nuestro compromiso para asegurar que no haya impunidad para los perpetradores de genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituyen el principal vehículo mediante el cual el Consejo ha canalizado esta voluntad. Ahora comienza el desmonte de las actividades de ambos órganos judiciales, y resulta imperativo que se tomen las disposiciones idóneas para garantizar la conclusión eficaz y ordenada de los mandatos.

**Sr. Sangqu** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrada Khalida Rachid Khan, y al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson, por sus informes (véanse S/2011/316 y S/2011/317) y por la manera en que dirigen estas dos instituciones judiciales, que tan importantes han sido en la lucha contra la impunidad. También estoy agradecido a los Sres. Hassan Jallow y Serge Brammertz, Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, respectivamente, por todos sus esfuerzos. Asimismo, quisiera dirigir unas palabras de agradecimiento al ex Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Lord Dennis Byron, quien presidió el Tribunal desde 2007. Soy consciente de que el Magistrado Byron renuncia a su cargo al frente del

Tribunal para asumir nuevos retos. Le deseamos lo mejor en sus nuevas actividades. Por otro lado, damos la bienvenida a la Magistrada Khan y le deseamos todo lo mejor en este momento crucial de la trayectoria del Tribunal.

Si bien en los informes se plantean muchas de las mismas cuestiones que ya se habían presentado al Consejo en los informes anteriores, en particular la incidencia que los problemas de dotación de personal tienen en la capacidad de los Tribunales para cumplir con su estrategia de conclusión, estos informes en concreto se publican en un momento importante de la trayectoria de ambos Tribunales. El 22 de diciembre de 2010, el Consejo aprobó la resolución 1966 (2010), que estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales. Los informes preparados desde la aprobación de esa resolución deben examinarse con ese telón de fondo.

A este respecto, el 1 de julio de 2012 y el 1 julio de 2013, respectivamente, los derechos, las obligaciones y las funciones jurisdiccionales esenciales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se transferirán al Mecanismo. Por lo tanto, es más urgente si cabe que ambos Tribunales adopten todas las medidas posibles para acelerar la labor que les queda por hacer, de manera que la transición hacia el Mecanismo se lleve a cabo sin contratiempos, como se indica en sendos informes de los Tribunales. Para que los Tribunales puedan cumplir con la estrategia de conclusión, tendrán que adoptarse medidas administrativas y judiciales innovadoras. Una medida importante, a la que esperamos que los Tribunales recurran más, es la de remitir causas a tribunales nacionales, de conformidad con los respectivos estatutos establecidos en los Tribunales. Seguimos creyendo que, en la medida de lo posible, los tribunales nacionales son los que deberían ocuparse de las causas. Esto sirve tanto para fortalecer la capacidad nacional de fomentar el principio en evolución de la complementariedad como para garantizar que, en la medida de lo posible, la justicia se impone en defensa de las personas afectadas por atrocidades. Así pues, instamos a los Tribunales a que hagan un uso pleno y generoso de las disposiciones de los Estatutos relativas a la remisión de causas. En ese contexto, nos agrada que el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda tenga la intención de hacer un mayor uso de la remisión a tribunales nacionales en el futuro, y

acogemos con agrado los juicios nacionales que ha remitido el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y que se hallan en diferentes grados de progreso. Naturalmente, somos conscientes de las dificultades que afrontan los Tribunales para hallar tribunales nacionales adecuados.

Mi delegación también acoge con agrado las recomendaciones aprobadas por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en junio de 2010 sobre la aceleración de los juicios que está celebrando, especialmente la recomendación de que las Salas de Primera Instancia requieren que las partes presenten peticiones de admisión de pruebas lo más eficazmente posible.

A pesar de que seguimos subrayando la importancia de que los Tribunales adopten todas las medidas posibles para llevar a cabo sus funciones cuanto antes, destacamos que esto no debe afectar los derechos de los acusados ni que se deje de garantizar un juicio justo.

La responsabilidad de hacer todo lo que sea necesario para garantizar que la labor del Tribunal se complete cuanto antes no depende solo de los Tribunales sino que también es responsabilidad de la comunidad internacional —en cuyo nombre actúan los Tribunales— para proveer los recursos necesarios que permitan el logro de ese objetivo. De ese modo, aseguramos a los Tribunales que esta delegación hará todo lo que esté a su alcance en el Consejo y la Asamblea General para garantizar que se disponga del apoyo necesario.

Aprovechamos también esta oportunidad para destacar la importancia de la cooperación entre los Tribunales de conformidad con sus respectivos Estatutos, especialmente el artículo 28 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el artículo 29 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Subrayamos, en especial, la obligación de cooperar con los Tribunales en llevar a cabo la detención de las personas buscadas por los Tribunales. En ese sentido, Sudáfrica encomia a los Gobiernos de Serbia y de la República Democrática del Congo por el arresto de Ratko Mladić y Bernard Munyagishari los días 26 y 27 de mayo respectivamente.

Hemos observado la preocupación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en relación con la

necesidad de reubicar a las personas absueltas por el Tribunal. No obstante, Sudáfrica también se siente preocupada por las repercusiones en materia de derechos humanos de la retención de personas absueltas en casas seguras y por el lento ritmo de la identificación de lugares adecuados para la reubicación. Seguimos estimando que las cuestiones en materia de ubicación deben abordarse, caso por caso, con Estados dispuestos y capaces de acoger a las personas reubicadas en sus territorios. La capacidad de un Estado de adoptar las medidas necesarias para una reubicación eficaz es un factor determinante al respecto. Alentamos a que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siga desarrollando sus actividades en el contexto del artículo 26 del Estatuto —que, a nuestro juicio, es análogo— para hacer participar a los Estados Miembros en la región y en otras partes a fin de identificar lugares adecuados.

Por último, a medida que los Tribunales avanzan hacia la terminación de su labor de conformidad con la estrategia de conclusión, es importante que también comiencen los preparativos para una transición sin contratiempos al Mecanismo Residual. Así pues, nos agrada observar que los órganos del Tribunal han comenzado a interactuar con el fin de garantizar una transición sin contratiempos.

Una vez más, Sudáfrica da las gracias a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y a los Fiscales respectivos de los Tribunales.

**Sra. DiCarlo** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco mucho a los Presidentes Robinson y Khan y a los Fiscales Brammertz y Jallow sus exposiciones informativas de hoy. Felicito a la Magistrada Khan por su nuevo nombramiento y doy las gracias al Magistrado Byron por los valiosos servicios prestados.

El Consejo ha iniciado este debate en un día en que Ratko Mladić se encuentra detenido en La Haya. Su captura, detención y traspaso al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es un hito en el camino hacia la justicia y la reconciliación. Encomiamos al Gobierno de Serbia por haber capturado al Sr. Mladić, y acogemos con agrado la declaración del Presidente Tadić acerca del compromiso de su país de capturar al último prófugo del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Goran Hadžić. La captura de Mladić significa que ahora

tendrá que responder ante las víctimas de sus presuntos crímenes, incluido el genocidio ocurrido en Srebrenica (Bosnia y Herzegovina) en 1995. Esta captura constituye un aviso a los autores de atrocidades en masa de que se les pedirá cuentas por el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Esperamos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adopten las medidas necesarias para enjuiciar a las personas acusadas por los Tribunales.

Acogemos con agrado los constantes progresos realizados por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el aumento de la eficiencia. Instamos a ambos Tribunales a que intenten completar su labor a la mayor brevedad. Somos conscientes de la importancia de que lo hagan sin sacrificar las máximas garantías de un juicio justo. Instamos a los Presidentes y a los magistrados que actúan como gestores de las Salas a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que las apelaciones y los juicios sean tanto rápidos como justos. Esos Tribunales y sus predecesores han tenido genuinas repercusiones históricas.

La creación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales el pasado diciembre demostró que los prófugos de los crímenes de guerra no pueden escapar a la justicia. El Mecanismo Residual permitirá que se completen esas funciones que, necesariamente, sobrevivirán a los propios Tribunales. Las remisiones de causas a las jurisdicciones nacionales han sido posibles porque los Estados han seguido desarrollando sus capacidades judiciales y de investigación. Programas como el Proyecto conjunto de capacitación de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para fiscales nacionales y profesionales jóvenes de la ex Yugoslavia son esfuerzos que acogemos con agrado y que contribuyen al fomento de esa capacidad a largo plazo.

Celebramos una vez más la labor realizada hasta la fecha por los Tribunales, y los instamos a que utilicen con la máxima eficiencia los recursos disponibles. Alentamos también a los Tribunales a que sigan colaborando con la Secretaría de las Naciones Unidas y otros órganos de las Naciones Unidas en la elaboración de métodos prácticos y efectivos, incluidas las medidas de retención, con el fin de abordar las insuficiencias de personal y los problemas del alto

índice de bajas que se destacan en los informes de los Fiscales y de los Presidentes.

Los Estados Unidos instan a los Estados de la ex Yugoslavia a cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esto es tanto una obligación jurídica como una clave para la integración euroatlántica. Acogemos con agrado el historial de cooperación continuo y sólido del Gobierno de Croacia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y su compromiso de seguir recopilando cualquier información adicional que solicite el Fiscal. Croacia proporcionó testigos y documentos cruciales para la importante causa contra Ante Gotovina y otros acusados que resultó ser fundamental para las deliberaciones del Tribunal. Valoramos positivamente la reafirmación de Croacia de su compromiso de apoyar al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia mediante la conclusión de sus procesos.

Permítaseme ahora pasar al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los Estados Unidos acogen con agrado el juicio celebrado en mayo en la causa de un ex jefe de personal del ejército rwandés, el ex jefe de la policía militar y los dos ex comandantes del batallón de reconocimiento. Se trató de la segunda causa que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda llevó a su fin con implicaciones de responsabilidad por parte de ex oficiales militares de alto rango. Representa un importante paso del pueblo rwandés en su camino hacia la justicia y la rendición de cuentas.

Los Estados Unidos también acogen con agrado la reciente captura del prófugo Bernard Munyagishari en la República Democrática del Congo. Instamos a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en sus esfuerzos por localizar y capturar a los prófugos. Encomiamos a los países que están cooperando con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para enjuiciar a los otros nueve prófugos. Continuamos alentando firmemente el progreso realizado para que esos prófugos puedan ser capturados cuanto antes.

En nombre de los Estados Unidos, permítaseme dar las gracias a la Oficina de Asuntos Jurídicos por su dedicación y servicio a los Tribunales. Permítaseme igualmente agradecer a los Presidentes, Fiscales, Secretarios y a su personal sus esfuerzos por hacer justicia, de conformidad con el derecho internacional, a las víctimas de crímenes de guerra y atrocidades en masa.

Nunca podremos devolver la vida a los que fueron asesinados en Rwanda o en la ex Yugoslavia. No obstante, Ratko Mladić tendrá que responder ahora ante sus víctimas y el mundo en un tribunal. Desde Nuremberg hasta el día de hoy, mi Gobierno ha considerado que hacer justicia por los crímenes de guerra cometidos, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio es tanto un imperativo moral como un componente fundamental de la estabilidad y la paz. Reafirmamos esas convicciones de nuevo hoy.

**Sra. Dunlop** (Brasil) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus exposiciones informativas y sus informes llenos de contenido (véanse S/2011/316 y S/2011/317). El Brasil encomia sus esfuerzos por cumplir las funciones judiciales pendientes de esas instituciones de manera oportuna. Estimamos igualmente que el reciente arresto de Ratko Mladić aporta nuevas perspectivas a la rendición de cuentas judicial, que son alentadoras para las víctimas de las atrocidades cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia.

Quisiera referirme brevemente a dos cuestiones que figuran en ambos informes: la estrategia de conclusión y las medidas adoptadas hasta la fecha, y la retención del personal. En los informes de ambos Tribunales se nos informa sobre las dificultades que esas instituciones han atravesado durante años y los importantes logros alcanzados en la administración de la justicia. Nos complace observar que el empleo de la tecnología en un contexto que exige muchos documentos ha permitido un uso más eficiente de recursos y personal. Se deben celebrar todas las iniciativas para acelerar las actuaciones, respetando plenamente los derechos del acusado. El cumplimiento de las estrategias de conclusión merece la atención del Consejo de Seguridad y debe recibir todo el apoyo de la comunidad internacional en general.

Al Brasil le preocupa la cuestión relativa a la retención del personal, conforme se describe en los informes. Coincidimos en que el Consejo debería prestar atención a la rutina diaria de los Tribunales. La repercusión de la falta de personal suficiente en la labor de los Tribunales debería abordarse como prioridad en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

Uno de los principales problemas de depender de Tribunales especiales y no permanentes queda claro en un momento como éste, cuando la institución ha cumplido con la mayoría de sus funciones fundamentales, pero siguen pendientes tareas importantes —como los juicios contra los prófugos, la supervisión de la ejecución de las sentencias, la protección de los testigos y la preservación de la documentación. Por consiguiente, es incluso más importante que se preste debida atención a las tareas pendientes de los Tribunales Internacionales.

El Brasil ha participado activamente en el establecimiento de un Mecanismo Residual. Consideramos que ese Mecanismo añade un elemento de seguridad en la administración de la justicia en el que hace falta hacer hincapié.

Coincidimos en que los Tribunales no pueden llevar la paz y la reconciliación a la región solo con decisiones judiciales. Se necesita de tiempo para que se arraiguen la paz y la reconciliación verdaderas. El camino hacia la paz y la reconciliación no tiene necesariamente que esperar por los resultados de los trabajos de los tribunales como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, pero nunca concluirán sin ellos. El Brasil reitera su idea de que los Tribunales tuvieron y tendrán una repercusión importante en la paz y la reconciliación en los Balcanes y en la región de los Grandes Lagos promoviendo el estado de derecho y la responsabilidad judicial y ayudando a esos países a lograr un futuro más equitativo y justo.

En ese sentido, acercar más a los Tribunales a las comunidades más gravemente afectadas por crímenes internacionales es fundamental para garantizar el legado de esas instituciones. Ello es sumamente pertinente en la vida de las generaciones más jóvenes. El Brasil está convencido de que los estudiantes, los maestros y la sociedad civil en general deben promover la pertinencia de la responsabilidad judicial como elemento necesario de una paz duradera.

**Sr. Manjeev Singh Puri** (India) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera sumarme a los demás oradores para dar las gracias al Magistrado Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y a la Magistrada Khan, Presidenta del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por sus presentaciones y evaluaciones de los Tribunales.

Agradecemos también las exposiciones informativas formuladas por los dos Fiscales.

La India acoge con satisfacción el progreso alcanzado por ambos Tribunales para acelerar la labor que realizan. Valoramos las medidas adoptadas para cumplir con las estrategias de conclusión. Los Tribunales han establecido nuevos parámetros y han aprobado procedimientos innovadores para acelerar su labor diaria, como el Tribunal electrónico y el Archivo electrónico, las enmiendas a las Reglas de Procedimiento y Prueba, y las técnicas de administración de causas. La aprobación y ejecución de los procedimientos del Tribunal electrónico y el Archivo electrónico podrían servir como valioso ejemplo en los tribunales nacionales a los cuales se han remitido algunas de las causas.

Nos complace observar que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha trasladado todas las causas relativas a acusados de rango inferior o medio a los tribunales nacionales, de conformidad con la resolución 1503 (2003), y que el Fiscal supervisa constantemente el progreso de los procesos remitidos en los tribunales nacionales en la región. Encomiamos también al Fiscal por los esfuerzos realizados por procesar esas causas mediante las asociaciones eficaces con los fiscales y tribunales nacionales en la región, incluidas las iniciativas de capacitación que tienen por objetivo fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales.

Es fundamental que los Tribunales concluyan su labor puntualmente. Hemos escuchado con suma atención las preocupaciones planteadas por los Presidentes de ambos Tribunales en cuanto a su capacidad de mantener el ritmo de su labor, cumpliendo el calendario previsto hasta la conclusión de sus actividades.

Los magistrados han señalado que los juicios y las apelaciones de los Tribunales siguen viéndose afectados por la falta de personal y la pérdida de personal muy eficiente. Compartimos las preocupaciones expresadas por los magistrados, sobre todo por la necesidad de retener el personal suficiente y de experiencia. Se deben tener muy en cuenta las sugerencias de los Tribunales sobre la manera de hacer frente a ese problema. Esa es una cuestión práctica y exige que se tengan en cuenta soluciones innovadoras y pragmáticas, y estamos dispuestos a trabajar con los demás miembros del Consejo para resolverla. El

Magistrado Robinson también planteó la cuestión del cumplimiento de las sentencias, que es una cuestión importante que es necesario examinar aún más.

Celebramos la cooperación brindada a los Tribunales por todos los Estados interesados, que es indispensable para garantizar la conclusión de los mandatos de los Tribunales y la ejecución de las estrategias de conclusión. La detención de Ratko Mladić es un ejemplo importante de cooperación eficaz, y agradecemos los constantes esfuerzos realizados por Serbia en ese sentido. Esperamos que el resto de los prófugos sean ubicados pronto y se remitan a los Tribunales.

Observamos también con satisfacción el progreso alcanzado por el Comité Directivo del Mecanismo Residual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la aplicación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales establecido de conformidad con la resolución 1966 (2010). En ese proceso intervienen múltiples factores y esperamos que el Comité Directivo, en coordinación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes y el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo sobre los tribunales internacionales, cumpla esas tareas sin contratiempos y de manera satisfactoria. Cualquier cuestión funcional, operacional o institucional en la estrategia de conclusión pudiera ser abordada por el Consejo en el momento en que surja.

Para concluir, consideramos que ambos Tribunales han cumplido admirablemente sus mandatos. Consideramos que el apoyo del Consejo de Seguridad es fundamental en esta importante circunstancia de la vida de los Tribunales. Al mismo tiempo, instamos a ambos Tribunales a que adopten todas las medidas necesarias para que se cumplan los calendarios de los juicios y las apelaciones. Ello sentará la base del éxito de los juicios de los acusados pendientes y de una transición sin tropiezos a un Mecanismo Residual eficaz.

**Sr. Amieyeofori** (Nigeria) (*habla en inglés*): Me sumo a los demás oradores para dar las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus valiosas exposiciones informativas sobre la labor de los Tribunales.

Nigeria celebra los ulteriores progresos alcanzados por el Tribunal Internacional para la

ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para cumplir sus estrategias de conclusión durante los seis meses transcurridos. Observamos con satisfacción las medidas adoptadas por los Tribunales para acelerar sus actuaciones, incluidas las reformas, garantizando el cumplimiento de las normas de las garantías procesales. Consideramos que la adopción de más medidas tangibles para aumentar los actuales niveles de dotación del personal tanto en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ayudará a fortalecer esas mejoras. Reconocemos que en las resoluciones 1954 (2010) y 1955 (2010) se pide a la Secretaría y a los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas que sigan trabajando con los secretarios de los Tribunales para hallar soluciones prácticas para esta cuestión. Por ello, instamos a que se intensifiquen los esfuerzos para encontrar medidas más pragmáticas que permitan abordar esta cuestión con más decisión. Eso cobra cada vez más importancia a medida que los Tribunales se acercan a la conclusión de su labor.

Nigeria subraya la importancia de una constante y estrecha colaboración entre los Estados Miembros y los Tribunales, que les permita cumplir los objetivos establecidos. Estos incluyen la detención de prófugos, la preparación de las remisiones a las jurisdicciones nacionales, la reubicación de las personas absueltas y la asistencia a las fiscalías nacionales.

Resulta alentador que ambos Tribunales hayan seguido ayudando a fortalecer la capacidad de los Estados para enjuiciar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario en sus propios tribunales. Esos esfuerzos coadyuvan a crear el legado de los Tribunales y las instituciones del derecho internacional humanitario.

Los continuos esfuerzos de los Tribunales para localizar a los prófugos merecen nuestro firme apoyo. Aplaudimos los brillantes esfuerzos que desplegaron las autoridades serbias para detener a Ratko Mladić, y esperamos que ese hecho contribuya a llevar la reconciliación a la región de los Balcanes occidentales. También felicitamos a las autoridades de la República Democrática del Congo por la detención de Bernard Munyagishari. Instamos a todos los Estados pertinentes a que intensifiquen sus esfuerzos para garantizar que los prófugos restantes sean aprehendidos y sometidos a la acción de la justicia. También es preciso intensificar la cooperación con los Tribunales en lo referente a la

remisión de causas a las jurisdicciones nacionales y al reasentamiento de las personas absueltas por los Tribunales.

Los Tribunales han logrado progresos encomiables para concienciar sobre su labor mediante sus programas de divulgación. Se necesitan más actividades de este tipo a medida que se acerca la conclusión de su labor. Pedimos un apoyo sostenido de los donantes a estas actividades, sobre todo para financiar los centros de información de referencia.

Es edificante tomar nota de las medidas que los Tribunales están adoptando para aplicar la resolución 1966 (2010). Consideramos que todos los esfuerzos deben encaminarse al logro de una transición sin contratiempos al Mecanismo Residual. Por ello, apoyamos el establecimiento de un plan de acción conjunto por los Tribunales y sus Fiscales para coordinar las actividades de las numerosas partes interesadas que han participado en el establecimiento del mecanismo. También encomiamos los progresos realizados en cuanto a la redacción de las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo Residual y al acceso a los expedientes judiciales de los Tribunales y el Mecanismo Residual y la política de seguridad a ese respecto.

Permítaseme dejar constancia de nuestra profunda gratitud por los esfuerzos diligentes y valiosos que despliegan los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para apoyar la lucha mundial contra la impunidad en medio circunstancias muy difíciles.

**El Presidente** (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Gabón.

Mi delegación se suma a los demás para felicitar y dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales de los Tribunales por sus exposiciones informativas respectivas. También quisiera aprovechar esta ocasión para acoger con beneplácito la excelente labor que lleva a cabo la delegación de Portugal desde enero al frente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales.

El Gabón celebra los progresos realizados para ejecutar la estrategia de conclusión y encomia la firme determinación que los magistrados, los fiscales y el personal han mostrado para garantizar la rápida

conclusión de su labor. Estamos convencidos de que todos estos esfuerzos permitirán una transición sin contratiempos al Mecanismo Residual previsto por el Consejo en su resolución 1966 (2010).

Nuestro debate se celebra en momentos en que han tenido lugar acontecimientos importantes en la lucha contra la impunidad. La detención los días 25 y 26 de mayo de Bernard Munyagishari y Ratko Mladić, respectivamente, tiene una gran importancia simbólica y pone de manifiesto la determinación de los gobiernos de cooperar en la lucha contra la impunidad en sus Estados respectivos. Mi delegación desea expresar su satisfacción y sus felicitaciones a estos Gobiernos, en particular el de Bosnia y Herzegovina.

Estas detenciones también nos recuerdan que la justicia exige paciencia y sacrificio. Debemos aprovechar el impulso generado, y el Gabón quisiera alentar a la comunidad internacional y a los Estados interesados a que refuercen su cooperación con miras a lograr la detención de los demás prófugos. Esta cooperación también debería contribuir a la aplicación de la estrategia de conclusión.

Sin instituciones judiciales y penales eficientes, como los Tribunales Penales Internacionales, sería muy difícil luchar contra la impunidad o fortalecer la justicia penal internacional con eficacia. Las medidas normativas del Consejo de Seguridad en este ámbito tienen alcance universal y deben reforzarse oportunamente. El Gabón alienta una voluntad y medidas políticas más firmes para afianzar la labor de los Tribunales para que estos puedan concluir su labor conforme a los calendarios de los juicios. Los magistrados y los fiscales nos han comunicado las dificultades que podrían poner en peligro la ejecución de sus mandatos. Esperamos que se tengan en cuenta las medidas recomendadas.

Hay que dotar a los Tribunales de los recursos financieros y humanos apropiados hasta que tenga lugar el traspaso de la responsabilidad al Mecanismo Residual. Las disposiciones que figuran en la resolución 65/253 de la Asamblea General son un paso en la dirección correcta.

Para concluir, como pusimos de relieve en el último debate sobre esta cuestión (véase S/PV.6434), es importante fortalecer la capacidad de los sistemas judiciales nacionales. La capacitación del personal de las instituciones judiciales nacionales, sobre todo de los magistrados y el personal de apoyo, debería ser un

aspecto fundamental del mecanismo mundial para ejecutar esta estrategia.

Por último, el Gabón quisiera dar las gracias a la Oficina de Asuntos Jurídicos por la labor que ha realizado en apoyo de los distintos Tribunales.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, doy ahora la palabra al representante de Serbia.

**Sr. Starčević** (Serbia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar la satisfacción de la República de Serbia con la reciente declaración de prensa del Consejo de Seguridad (SC/10265), y sobre todo con las felicitaciones de que fue objeto mi país por la reciente detención de Ratko Mladić y el reconocimiento de que la detención fue una demostración clara de la cooperación del Gobierno de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. También quisiera dar las gracias a todos los miembros del Consejo que felicitaron a Serbia en sus declaraciones de hoy.

También quisiera dar las gracias al Presidente y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Patrick Robinson y Sr. Serge Brammertz, por sus constantes esfuerzos relacionados con la cooperación de la República de Serbia con el Tribunal. Estos esfuerzos se han intensificado aún más mediante las actividades relacionadas con la conclusión del mandato del Tribunal y los preparativos para el comienzo positivo del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Al mismo tiempo, también quisiera dar la bienvenida al Presidente y a la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrados Dennis Byron anteriormente y Khalida Rachid Khan ahora, así como al Magistrado Hassan B. Jallow, quienes, de manera paralela con el Presidente y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, desempeñan la importante función de cerrar uno de los capítulos esenciales en la historia de la justicia internacional y, al mismo tiempo, contribuyen al establecimiento del nuevo órgano que dará continuidad a los legados de los dos Tribunales.

En cuanto a la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, quisiera

comentar brevemente sobre el informe actual del Fiscal (S/2011/316, anexo II).

Serbia comparte la evaluación del Fiscal respecto de todas las esferas de cooperación, excepto, obviamente, la parte relativa a los fugitivos. Como han demostrado los acontecimientos recientes, una parte del informe de la Fiscalía ha quedado en gran medida obsoleta, y me complace que el Fiscal, en sus recientes declaraciones, incluida la de hoy ante el Consejo, haya reconocido ese hecho.

En cualquier caso, Serbia se complace en decir que la detención de Ratko Mladić fue resultado de los esfuerzos continuos e intensos de todos los que participan en las investigaciones y la búsqueda de los fugitivos. El arresto del último fugitivo, Goran Hadžić, seguirá siendo una prioridad para Serbia en el próximo período. No se permitirá la impunidad y ninguna cuestión relacionada con la cooperación con el Tribunal quedará sin resolver.

Serbia ha arrestado y trasladado al Tribunal a 45 de las 46 personas que se creía que estaban en Serbia. Todos los documentos que le han sido solicitados a Serbia han sido entregados sin demora a los efectos de los juicios en curso y los procedimientos de apelación. Sin excepción alguna, a la Fiscalía y a los equipos de defensa se les ha dado acceso a los testigos y a los archivos del Estado. Por todas estas razones, Serbia considera que indudablemente ahora se ha logrado la plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Sin embargo, Serbia seguirá manteniendo su relación de cooperación con el Tribunal en todos los aspectos, y continuará con su enfoque proactivo respecto del proceso de estabilización en la región, con la esperanza de que, como el Consejo de Seguridad también ha indicado, las recientes acciones de Serbia acerquen aún más a los Balcanes Occidentales en el camino hacia la reconciliación. De esta manera, Serbia seguirá contribuyendo activamente a la consecución de la justicia internacional y, al mismo tiempo, al fortalecimiento de la perspectiva europea de todos los Estados establecidos en el territorio de la ex Yugoslavia.

Serbia sigue muy interesada en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal y ya ha expresado su interés en participar, en la mayor medida posible, en las deliberaciones sobre las cuestiones relacionadas con los archivos, así como en el establecimiento del

Mecanismo Residual. Por lo tanto, Serbia mantiene la posición que presentó ante el Consejo de Seguridad en octubre de 2008 y marzo de 2009, y reitera su disposición a participar activamente en todos los debates futuros sobre estas cuestiones. Mi país confía en que el nivel máximo de cooperación que ha logrado establecer con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia continuará en el próximo período y asegurará una transición sin tropiezos hacia una futura cooperación con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Teniendo todo esto en cuenta, la República de Serbia desea abordar una vez más los graves problemas del tráfico de órganos y de las personas cuyo paradero se desconoce desde el conflicto de Kosovo en 1999. Mi país está firmemente decidido a insistir en que se establezca la verdad respecto de todas las personas desaparecidas y las víctimas de los conflictos armados en los Balcanes durante el decenio de 1990. El rechazo de la impunidad debe aplicarse por igual en todos esos casos, y Serbia, que está cumpliendo con sus obligaciones al respecto, tiene todo el derecho a insistir en que los demás hagan lo mismo.

A ese respecto, quiero reiterar nuestra petición de que el Consejo de Seguridad establezca un mecanismo independiente para llevar a cabo una investigación general sobre los delitos relacionados con el tráfico de órganos. Sólo un mecanismo establecido por el Consejo de Seguridad tendrá el poder necesario para llevar a cabo una investigación imparcial y exhaustiva de estos crímenes y enjuiciar a todos los responsables de cometerlos. Es precisamente por eso que todos los demás delitos cometidos durante los conflictos en la ex Yugoslavia han sido investigados y siguen siendo investigados por los mecanismos establecidos por el Consejo de Seguridad. Proceder de manera diferente respecto de esos delitos tan atroces sería, verdaderamente, una injusticia monumental, y esperamos y creemos que el Consejo no lo permitirá.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Croacia.

**Sr. Vilović** (Croacia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle un mes fructífero. Estamos seguros de que, con su hábil dirección, el Consejo de Seguridad cumplirá con éxito sus responsabilidades.



También quiero expresar nuestro agradecimiento a los Presidentes Robinson y Byron y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes detallados sobre la labor de los Tribunales (S/2011/316 y S/2011/317), los progresos alcanzados respecto de la aplicación de la estrategia de conclusión y los retos a que hace frente.

*(continúa en inglés)*

Además, acogemos con beneplácito la designación de la Magistrada Khalida Rachid Khan como la nueva Presidenta electa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y expresamos nuestra plena confianza en su capacidad para desempeñar con éxito la enorme labor que le espera.

Croacia reconoce los esfuerzos que ha llevado a cabo el Tribunal para aplicar la estrategia previamente elaborada para la conclusión de su labor y la transición al Mecanismo Residual. Croacia ha participado activamente en la creación del Mecanismo y espera con interés su futura labor encaminada a ayudar a salvaguardar el legado de los Tribunales y el cumplimiento con éxito de sus funciones residuales, en particular en lo relativo al enjuiciamiento de los fugitivos restantes, la gestión de los archivos, la protección de los testigos y el cumplimiento de las sentencias.

Al mismo tiempo, conocemos los numerosos desafíos a que hacen frente los Tribunales y creemos firmemente que sus legítimos objetivos, ampliamente reconocidos, no deben alcanzarse a expensas del mandato con arreglo al cual fueron creados y que no se debe poner en entredicho el pleno respeto a las normas del debido proceso. El mandato de los tribunales no puede considerarse cumplido mientras todos los fugitivos restantes acusados de los delitos más graves no sean llevados ante la justicia.

En este contexto, Croacia celebra que, después de 16 años, Serbia haya localizado, detenido y transferido a La Haya a Ratko Mladić, acusado de las peores atrocidades cometidas desde la segunda guerra mundial. También queremos recordar a las víctimas de los crímenes de guerra cometidos contra la población civil en Croacia, en particular en Škabrnja, Zadar, Šibenik, Kijevo, Vrlika, Sinj y otras ciudades, que fueron atacadas por el Ejército Popular Yugoslavo (JNA), bajo las órdenes de Ratko Mladić, cuando comandaba el Noveno Cuerpo del JNA con base en Knin, en Croacia; así como sus órdenes de lanzar ataques indiscriminados contra objetivos civiles,

sabiendo que esos ataques causarían excesivas pérdidas de vidas o heridas a los civiles, en particular su intento de inundar una gran zona poblada, destruyendo la represa de Peruča.

Respecto de esos casos también es necesario hacer justicia. En ese sentido, lamentaríamos que Ratko Mladić no fuera juzgado en La Haya por los crímenes cometidos en Croacia. Sin embargo, la detención de Ratko Mladić nos permite abrigar la esperanza de que Goran Hadžić, el último fugitivo acusado por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de cometer graves atrocidades en Croacia, pronto será llevado ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Croacia sigue firmemente comprometida a cooperar con el Tribunal. Esa inequívoca cooperación fue claramente confirmada en la última evaluación del Fiscal, conforme a la cual

“Croacia sigue respondiendo rápida y adecuadamente a las solicitudes de asistencia de la Fiscalía y permite el acceso necesario a los testigos y las pruebas.” (S/2011/316, anexo II, párr. 56)

El equipo especial de tareas establecido por el Primer Ministro de Croacia sigue llevando a cabo activamente sus investigaciones. Durante el período de que se informa, el equipo de tareas elaboró tres informes sobre las actuales operaciones y un informe separado, en el que se resumen todas sus actividades e investigaciones realizadas hasta la fecha. Permítaseme añadir que el profesionalismo y la competencia del equipo de tareas fueron también debidamente señalados y reconocidos por el Fiscal en su informe anterior.

En cuanto a los documentos respecto de los cuales “no se sabe qué ha ocurrido” (S/2011/316, anexo II, párr. 57), deseo señalar que en su conciso informe el Equipo de Tareas hizo una evaluación profesional sobre la suerte de esos documentos y que Croacia continúa su investigación y está firmemente comprometida a adoptar cualquier medida sensata y viable en ese sentido.

En cuanto al período que se examina, las autoridades croatas de más alto nivel han permanecido en contacto directo con el Tribunal y el Fiscal, quien visitó Zagreb el 4 de mayo para reunirse con el Primer Ministro, el Ministro de Justicia, el Fiscal General y

los miembros del Equipo de Tareas. Además, los magistrados y fiscales croatas han celebrado reuniones con sus homólogos y reuniones de capacitación con el fin de traspasar los conocimientos institucionales y especializados a los colegas croatas y mejorar las capacidades nacionales, así como de fortalecer las instituciones nacionales. Asimismo, Croacia acoge con beneplácito los esfuerzos del Tribunal por mejorar las capacidades nacionales para ocuparse de juicios de crímenes de guerra complejos y ha ofrecido a los países de la región las transcripciones preparadas de tales juicios en los idiomas locales.

En este sentido, también deseo mencionar la quinta conferencia regional de Fiscales Generales, organizada por el Fiscal General de Croacia con la participación del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Brammertz, los Fiscales de Bosnia y Herzegovina y de Montenegro y el Fiscal para los crímenes de guerras ocurridos en Serbia, celebrada los días 26 y 27 de mayo en Brijuni, Croacia. El objetivo principal de la Conferencia fue discutir más a fondo la cooperación sobre los crímenes de guerra entre las oficinas de las fiscalías de la región, la cooperación entre la Oficina del Fiscal y las fiscalías nacionales y proyectos concretos de cooperación para facilitar el intercambio de información relacionada con causas sobre crímenes de guerra.

Permítaseme reiterar que Croacia sigue cooperando plenamente con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Croacia está convencida de que la cooperación de los Estados Miembros, especialmente los de Europa sudoriental, es importante para cumplir el mandato del Tribunal y para lograr sus objetivos en lo que atañe a la estrategia de conclusión. Los crímenes de guerra no están sujetos a normas de prescripción, que es el motivo de la cooperación regional y la imparcialidad de los tribunales nacionales en todos los países de la región, incluso cuando haya caducado la vigencia del Tribunal.

Decidida a aplicar la estrategia para la investigación y el enjuiciamiento por crímenes de guerra cometidos entre 1991 y 1995, Croacia ha introducido medidas para reforzar y ampliar el efecto positivo de los cuatro tribunales existentes especializados en crímenes de guerra. Para poder sustanciar los procedimientos más rápidamente ha permitido además que las pruebas obtenidas por los órganos del Tribunal para Yugoslavia puedan ser utilizadas por los tribunales nacionales.

Además, en el contexto de los fallos en primera instancia en las causas de *Gotovina et al*, permítaseme hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, además de la firme determinación de Croacia de seguir cooperando plenamente con el Tribunal y la Oficina del Fiscal, algo que ya he mencionado, permítaseme hacer hincapié en que Croacia está firmemente decidida a respetar plenamente cualquier fallo que emita el Tribunal para la ex Yugoslavia.

En segundo lugar, Croacia observó especialmente el hecho de que en el fallo sobre *Gotovina et al* se señala explícitamente que “la opción de Croacia de recurrir a la Operación Tormenta no era lo que se estaba enjuiciando” y, por consiguiente, esa guerra nacional no se tipifica como un crimen.

En tercer lugar, dado que el Consejo representa a un órgano político por antonomasia, no tenemos la intención de examinar ningún aspecto de carácter jurídico del fallo contra *Gotovina et al*. Esto seguirá debatiéndose en La Haya entre las partes pertinentes. Asimismo, debo destacar que a pesar de que respetamos plenamente las reservas históricas y políticas, estamos firmemente en desacuerdo con algunas de ellas. No obstante, también deseo hacer hincapié en que tanto el Presidente Josipović como el Primer Ministro Kosor, declararon de manera muy clara inmediatamente después de que se emitiera el primer fallo en primera instancia que Croacia es un Estado democrático que se basa en el estado de derecho y donde se respetan las instituciones judiciales y los veredictos.

La plena cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el respeto de la justicia internacional suponen un compromiso duradero, no solo en el contexto de nuestro proceso de integración euroatlántica, sino en la determinación de los valores fundamentales de Croacia y de su papel actual y futuro en la comunidad internacional, como Miembro de las Naciones Unidas, de la OTAN y, pronto, de la Unión Europea. En este sentido, permítame asegurarle, Sr. Presidente, que Croacia velará por que los parámetros de la acción militar legítima, tal y como los establece el fallo del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y que suponen una nueva jurisprudencia en derecho internacional, serán plenamente tenidos en cuenta y respetados cuando

tomemos decisiones a nivel nacional, así como en los órganos de defensa y seguridad colectivas.

En cuarto lugar, Croacia apoya firmemente la principal finalidad y las funciones esenciales del Tribunal, que son, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el establecimiento de una paz y una reconciliación duraderas. Las reacciones constructivas y objetivas de todos los actores políticos relevantes en Croacia después del fallo en la causa contra *Gotovina et al* fueron claras, demostrando con ello nuestra determinación al respecto. Nuestra simpatía está con las víctimas, independientemente de su nacionalidad o religión. Nuestra lealtad está con la verdad y el consiguiente castigo de todos los crímenes de guerra, independientemente de la nacionalidad o religión de sus responsables. Nuestra esperanza radica en que la paz basada en la justicia es posible y se beneficiará de nuestros esfuerzos comunes.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Magistrado Robinson para responder a las observaciones formuladas durante las declaraciones de los miembros, si así lo desea.

**Magistrado Robinson** (*habla en inglés*): No quiero responder, pero olvidé felicitar a la Magistrada Khan por su elección como Presidenta. Quiero aprovechar la oportunidad para hacerlo ahora.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la Magistrada Khan para responder a las observaciones formuladas por los representantes en sus declaraciones, si así lo desea.

**Magistrada Khan** (*habla en inglés*): No tengo comentarios que hacer sobre las observaciones formuladas por los representantes.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Fiscal Brammertz para responder a los comentarios de los representantes en sus declaraciones, si así lo desea.

**Sr. Branmertz** (*habla en francés*): No tengo ningún comentario que hacer.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el Fiscal Jallow para responder a las observaciones formuladas por los representantes en sus declaraciones, si así lo desea.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Agradezco a los miembros del Consejo de Seguridad su apoyo y sus sugerencias.

Tengo algunos breves comentarios que hacer sobre la cuestión planteada por el Embajador de la República de Rwanda, respecto de las dos causas remitidas a Francia por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Se trata de los únicos casos que el Tribunal ha logrado remitir a una jurisdicción nacional. Solamente quiero asegurarle que se han puesto en marcha mecanismos muy eficaces de supervisión de esas dos causas en Francia. Mi Fiscalía ha contratado los servicios de dos despachos de abogados especializados en derecho privado en Francia, encargados de llevar a cabo esa tarea en nuestro nombre. Envían informes periódicos a mi Fiscalía, que transmitimos a su vez a la Sala de Primera Instancia o a la Sala de Remisión para su consideración. Las autoridades francesas tras algunos trabajos preliminares, han dado curso a las causas, que se encuentran ahora en manos de un juez de instrucción. Los mecanismos de supervisión nos seguirán informando del estado de los procesos.

Permítanme, si puedo, agregar que, como indicó el representante de Francia, estuve en misión en Francia hace dos meses. Uno de los temas que analizamos entonces se refirió a esos dos procesos. He recibido garantías por parte de distintas autoridades francesas de su firme compromiso de dar curso a esas causas y velar por que se resuelvan rápidamente, conforme al ordenamiento jurídico. Están por tanto en marcha mecanismos eficaces para el seguimiento y evaluación del estado de los procesos.

**El Presidente** (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

En nombre del Consejo, aprovecho la oportunidad para dar las gracias al Magistrado Robinson, a la Magistrada Rachid Khan, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por las exposiciones informativas que han ofrecido al Consejo.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*